TOMO XXI | MONTEVIDEO, Jueves 1.º de Diciembre de 1910 | Núm: 1524

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Libertad condicional de penados.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los condenados á pena de penitenciaría que hayan dado pruebas ciertas de buena conducta durante la última parte de su estadía en la cárcel y por un término no menor de la mitad de su condena, podrán solicitar, cumplidos que sean los tres cuartos de ésta, la libertad condicional revocable.

Corresponderá á la Alta Corte de Justicia resolver ésa solicitud, previo informe del Director del establecimiento penal respectivo y el dictamen del Ministerio Público.

Para conceder la libertad condicional serán necesarios por lo menos cuatro votos sobre cinco de los miembros de la Alta Corte.

La denegación de la libertad condicional no priva al penado del derecho de pedirla de nuevo.

Art. 2.o Queda derogado el artículo 93 del Código Penal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo á 25 de Noviembre de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Venia acordada al doctor Emilio Barbaroux, para aceptar condecoración extranjera.

Comisión Permanente.

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy, ha sancionado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1.º Acuérdase al ciudadano doctor don Emilio Barbaroux, la venia que solicita para aceptar las condecoraciones conferidas por los Gobiernos de la República de Francia y de S. M. el Rey de Suecia.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente en Montevideo, á 21 de Noviembre de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

Acúsese recibo, expídanse los testimonios oportunos, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Nombra jefe político interino de Cerro Largo al señor coronel Víctor Eloy González.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 30 de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe político del Departamento de Cerro Largo con carácter interino al coronel Víctor Eloy González.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Deniega á don Estanislao Valdez la declaración de pueblo por él solicitada, á favor de la agrupación de casas denominada «Villa María Alvina», en el Departamento de Treinta y Tres.

Departamento Nacional de Ingenieros— (División de Catastro).

Montevideo, Septiembre 28 de 1910.

Señor Director:

Basta leer el bien meditado informe producido en este expediente por la Jefatura Política del Departamento de Treinta y Tres, para convencerse que el pedido formulado por el señor don Estanislao Valdez no debe ser estimado por el Poder Ejecutivo como para ofrecerle una resolución favorable.

El propio interesado, en su petición inicial, dice ser fundador de la agrupación de poblaciones que denomina "Villa María Albina", de manera que de esa sola expresión, ya puede deducirse que se trata de una aglomeración de construcciones rústicas, establecidas allí, sin orden ni concierto, desde Octubre de 1907, en que fué deslindada la fracción de campo respectiva por el agrimensor don Manuel Cornel, sin que, desde esa fecha, hasta hoy, que van transcurridos tres años á cumplirse en el mes próximo, haya tenido la virtud de reunir apenas cuarenta poblaciones, según el solicitante, y un número de habitantes que no ha llegado á alcanzar á doscientos cincuenta.

No basta, señor Director, que la Intendencia Municipal afirme que el caserío de que se trata "posee elementos propios de vitalidad"; así como que son variados los factores que en él actúan, que lo hacen acreedor á la incorporación en el organismo nacional, con el carácter oficial de pueblo; es necesario, es indispensable demostrar que esos elementos propios de vitalidad y esos factores principales existen efectivamente en las condiciones que las disposiciones vigentes prescriben para la declaración de pueblos, propiamente denominados.

Y esos elementos principales no se hallan en aquel reducido núcleo de población

rural, á estar al concluyente informe de la Jefatura Política, que hay que suponerla perfectamente conocedora del terreno y de sus condiciones actuales; de su importancia como núcleo presente y de sus proyecciones de futuro como entidad de progreso departamental; de los elementos de vida política, económica y social, relativa, que ofrezca el proyectado pueblo para su propia vida y funcionamiento.

No es suficiente razón la voluntad de fundar un pueblo, para que esa voluntad deba traducirse en hechos; debe, en primer lugar, demostrarse,—lo que no se ha hecho en el presente caso,—que se han seguido y observado las prescripciones vigentes dictadas en Mayo de 1877, con autorización del Superior Gobierno, para la fundación de los pueblos en toda la República; y en segundo lugar, y muy particularmente, es necesario tener en cuenta las muchas razones, de orden diverso, que esta oficina,—en casos análogos, ha significado como determinantes de la fundación de los llamados pueblos, vale decir, demostrarse palmariamente que la necesidad de la creación nace de la importancia del núcleo de poblado que quiera llevarse á la categoría de pueblo; de sus edificios existentes, de la población que cuenta, de los capitales puestos en juego en las diversas manifestaciones de comercio, la importancia de sus industrias actuales, la vitalidad del lugar, lo apropiado de su ubicación para tal destino, su capacidad económica que compense la forzosa erogación que debe traer aparejada la medida para el erario público, en la distribución y asiento de las distintas autoridades locales necesarias, como engranaje indispensable para el desenvolvimiento de un lugar llevado á categoría superior.

Y nada de esto se ha demostrado por la Intendencia, al cobijar la idea propuesta por el solicitante señor Valdez, ni éste se ha preocupado en señalar como existente, siendo, por el contrario, fácil suponer, como lo dice el señor Jefe Político, que no podrá llegarse en mucho tiempo, en el caso presente, á evidenciar ni siquiera la posibilidad de que tal ocurra.

Es por estas consideraciones, que salvo la más acertada opinión del señor director, la del que suscribe es que, mientras que no se llenen todos los requisitos que se dejan señalados y se muestre por el solicitante que lo informado por la Jefatura Política no es lo cierto, no debe accederse á la pretensión del señor Estanislao Valdez.

Saludo al señor Director atentamente. —Melitón González.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Septiembre 30 de 1910.

Aprobado, elévese al Ministerio.

R. Penco.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

(Número 5256|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión promovida por don Estanislao Valdez para que se promueva la declaración oficial de pueblo de la agrupación de casas denominada "María Albina".

Atento á que las conclusiones de este expediente son desfavorables al petitorio á que se ha hecho referencia, petitorio que por otra parte no se ajusta á las prescripciones del decreto 1.o de Agosto del corriente año;

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros.

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á lo solicitado.

2.o Que se comunique y publique con el informe del Departamento Nacional de Ingenieros á que se ha hecho referencia.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Creación del cuerpo «Guardia de Cárcel».

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Créase en la Capital un Cuerpo que tendrá la denominación de «Guardia de Cárcel» y se destinará á prestar el servicio que indica su nombre.

Art. 2. El Cuerpo de la referencia se ajustará al presupuesto siguiente:

Un jefe	$	2.916
Un segundo jefe	»	1.800
Dos capitanes, á $ 1.260	»	2.520
Dos tenientes primeros á $ 840	»	1.680
Dos tenientes segundos á $ 720	»	1.440
Cuatro alféreces á $ 564	»	2.256
Dos sargentos primeros á $ 384	»	768
Ocho ídem segundos á $ 264	»	2.112
Dieciséis cabos á $ 204	»	3.264
Seis trompas á $ 156	»	936
Seis tambores á $ 156	»	936
Doscientos soldados á $ 150	»	30.000
	$	50.628
Para mesa del Jefe	»	180
Para ídem de oficiales	»	1.200
Gastos varios	»	600
Manutención de la tropa	»	12.000
Para instalación, local, etc (por una sola vez)	»	10.000
	$	74.608

Art. 3. Las planillas correspondientes á los escuadrones de Caballería y las compañías de Infantería para los departamentos del interior que se indican con los números 23 á 28 y 36 á 41 del Presupuesto General de Gastos se sustituyen por las siguientes

PLANILLAS NUMS. 23 A 28

Regimientos de Caballería

Oficiales

Un primer Jefe	$	2.916
Un segundo Jefe	»	1.800
Un capitán ayudante	»	1.260
Dos capitanes á $ 1.260	»	2.520
Dos tenientes primeros á $ 840	»	1.680
Dos tenientes segundos á $ 720	»	1.440
Cuatro alféreces á $ 564	»	2.256
Tropa		
Dos sargentos primeros á $ 384	»	768
Ocho sargentos segundos á $ 264	»	2.112
Dieciséis cabos á $ 204	»	3.264
Ocho trompas á $ 156	»	1.248
Cuatro soldados distinguidos á $ 168	»	672
Ciento veintiocho soldados á $ 150	»	19.200
	$	41.136
Varios gastos		
De Oficina y eventuales	$	360
Para mesa de un jefe	»	180
Para mesa de cuatro oficiales, á $ 120	»	480
Raciones para 82 individuos de tropa, á $ 60	»	4.920
	$	47.076
Seis Regimientos	×	6
	$	282.456

PLANILLAS NUMS. 36 A 41

Batallones de Infantería

Oficiales

Un primer jefe	$	2.916
Un segundo jefe	»	1.800
Un capitán ayudante	»	1.260
Dos capitanes á $ 1.260	»	2.520
Dos tenientes primeros á $ 840	»	1.680
Dos tenientes segundos á $ 720	»	1.440
Cuatro alféreces á $ 564	»	2.256
Tropa		
Dos sargentos primeros á $ 384	»	768
Ocho sargentos segundos á $ 264	»	2.112
Dieciséis cabos á $ 204	»	3.264
Cuatro cornetas á $ 156	»	624
Cuatro tambores á $ 156	»	624
Cuatro soldados distinguidos á $ 168	»	672
Ciento veintiocho soldados á $ 150	»	19.200
	$	41.136
Varios gastos		
De oficina y eventuales	»	360
Para mesa de un jefe	»	180
Id. íd. 4 oficiales á $ 120	»	480
Raciones para 82 individuos de tropa, á $ 60	»	4.920
	$	47 076
Seis batallones	×	6
	$	282.456

Art. 4. Auméntase en mil guardias civiles el personal de policías, con la asignación de ciento ochenta pesos anuales cada uno; —ochocientos para los Departamentos del litoral é interior, que el Poder Ejecutivo distribuirá como lo juzgue conveniente y doscientos para la Capital.

Art. 5. Mientras no se sancione el presupuesto general de gastos, las erogaciones que demande la presente ley se imputarán á rentas generales.

Art. 6. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 25 de Noviembre de 1910.

Feliciano Viera,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
José Espalter.
Eduardo Vázquez.

Decreto. Ascensos á los jefes y oficiales de la Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 29 de 1910.

No habiéndose acordado ascenso á los jefes y oficiales de la marina el 25 de Agosto último, como se acordó á los del ejército, con motivo de estar á estudio la ley de fecha 14 de Julio de 1909, que establece la nueva jerarquía naval, sustituyendo á las actuales denominaciones de los jefes y oficiales de la armada por otras equivalentes;

El Presidente de la República, de conformidad con la ley vigente,

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese con la antigüedad del 25 de Agosto ppdo., los ascensos que á continuación se expresan: de capitán de navío graduado á los capitanes de fragata Juan A. Acevedo y Braulio Valverde; de capitán de fragata graduado á los capitanes de corbeta José Carrasco Galeano, Federico García Martínez, Francisco P. Miranda, Ramón Tajes y Juan Manuel Calveira; de capitanes de corbeta graduados á los tenientes de navío Emilio Amoretti y Elbio Morialdo; de teniente de navío al teniente de navío graduado Juan Ortiz; de tenientes de navío graduados á los alféreces de navío Arnaldo A. Conforte, Antonino E. Mitre, José Aguiar, Felipe Cataumbert, Carlos Lagomarsino, Teodoro López y Ferreyra, Arturo Parada, Felipe Nicanor Rodríguez y Enrique Taylor; de alférez de navío al alférez de navío graduado Máximo Santos; de alféreces de navío graduados á los guardias marinas Juan P. Calviño, Atilio H. Frigerio, Rodolfo T. Hernández, Eduardo M. Sáez, Oscar Tagle, Carlos Baldomir, Juan M. Canosa, Agustín Chery, Ruperto Elichiribehety, Ramiro J. Juan, Arturo Juambeltz, Carlos Olivieri y Gustavo Schroder; y el de guardia marina á los guardias marinas graduados Domingo Gomensoro y Ricardo Picón Warnes.

Art. 2.o Por igual antigüedad concédese asimismo el grado de coronel al teniente coronel Alfredo Massini, y el de teniente coronel graduado al sargento mayor Eugenio Roldán, que prestan servicios de ayudantes en la Comandancia de Marina; y el empleo de capitán al capitán graduado Raymundo Ibarra, que también prestó servicios en la marina y actualmente los presta en el Regimiento de Artillería núm. 2.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Plano del edificio á construirse para la Comisaría de la 2.a sección de la Capital.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente relativo al trazado de amanzanamiento del pueblo Algorta (Río Negro).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción del Mercado en Fray Bentos.

—Se manda archivar—Escrito de los señores Dickinson é hijos solicitando se deje sin efecto por la Intendencia del Salto el cobro de derechos de piso sobre ovinos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Intendencia de Paysandú sobre remuneración de trabajos de vacunación al señor Emilio Busta.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Juan C. Ramírez ofreciendo en venta un terreno en Soriano.

—A la Intendencia de la Capital—Solicitud de la Escuela Veterinaria sobre pavimentación de un trozo de la calle Larrañaga.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Pedro C. Marín solicitando permiso para alambrar en la 9.a sección de Río Negro.

—Se manda archivar — Solicitud de Elías Frossio.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 28 y 29 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1-2-3—Se devuelve á la Cámara de Representantes con los informes solicitados las dos minutas de comunicación enviadas al Ejecutivo sobre proyecto de ley relativo al establecimiento del Mercado de Frutos.

4—Se eleva á la consideración de la H. Asamblea General el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral á regir en el ejercicio de 1910-1911.

5-6-7—Órdenes de pago: á favor del Subtesorero de Aduana don Pedro Cosio por cien pesos ($ 100.00); de los meritorios de este Ministerio Carlos Folle Juanicó y José A. Pereira, por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á cada uno, y á favor de los empleados de la Oficina Clasificadora de Créditos por Suministros y Reclamos, Ricardo J. Escuder y Héctor M. Gorbarán, por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á cada uno.

8—Se resuelve no hacer lugar, por no haberse amparado á la ley de 14 de Octubre de 1904, en la gestión deducida por el guardia civil de la Capital Claudio Santander.

9—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes la suma que á cada uno corresponda por exceso de cuota consignada, dentro de $ 398.

10—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte, que importa cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70), por pasajes expedidos en Octubre ppdo.

11-12—Se decreta el pago de los siguientes créditos: de la Compañía Telegráfica Western por doce pesos cincuenta y siete centésimos ($ 12.57), y del "Diario Oficial" por quince pesos cincuenta centésimos ($15.50).

13—Permítese á la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya" el despacho de 30 sacos fécula de papas, previo pago del derecho de 5 o|o de importación.

14—Autorízase á la Intendencia de Cerro Largo para descargar la suma de setenta y ocho pesos veinte centésimos ($ 78.20), en la cuenta de Guías y Tornaguías que fueron inutilizadas por causa de incendio.

15—Autorízase la introducción durante el año próximo, de las materias colorantes y ácidos que para el lavado y tintorería detallan en su escrito los señores Salvo, Campomar y Cía.

16—Autorízase á la Aduana para pagar á don Rómulo A. Moretti, patrón del vapor "Bequeló", la cantidad de sesenta y nueve pesos sesenta y ocho centésimos ($ 69.68), importe de gastos por la comisión que se le confió.

17—Se resuelve que la Oficina de Crédito Público proceda al canje del Título Especial Fraccionario núm. 9.806, presentado por don Domingo Mendaro.

18—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Maldonado de un peso setenta y cinco centésimos (pesos 1.75), invertida en varios gastos.

19 y 20—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Mercedes de veintisiete pesos dos centésimos (pesos 27.02), invertida en varios gastos; y á la de San Eugenio de la suma de nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos (pesos 9.54), por igual concepto.

21—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora María Lima de Onetti.

22—Concédese al menor Romeo Sáenz el traspaso de la pensión graciable de $ 300.00 anuales que disfrutaba su señora madre Laura Aristoy de Sáenz.

23—Autorízase á la Aduana para hacer entrega libre de derechos, al empleado del salón de revisación don Aníbal Silva, de una partida de pañuelos de seda tomados de contrabando.

24—Autorízase á la Aduana para que disponga la inversión de ciento noventa pesos sesenta y cinco centésimos (pesos 190.65), por la Receptoría de Fray Bentos, con destino á la construcción de un W. C.

25—Autorízase la devolución de la suma de $ 311.78, reclamada por la Empresa Constructora del Puerto por exceso de derecho á la introducción de varios materiales.

26—Permítese á los señores García, Gabaldo y Cía. el despacho de 25 damajuanas de ácido acético y un tanque de ácido sulfúrico, previo pago de 5 o|o de importación.

27—Permítese á la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya" el despacho de 3.000 kilos de fécula de papas, previo pago del 5 o|o de importación.

28—Orden de pago á favor de la Dirección General de Avaluaciones por dos mil seiscientos setenta pesos ($ 2.670.—), para pago del personal de faena de lobos y derechos de cueros faenados.

29—Nómbrase á don Orestes Silva revisador de impuestos de 2.a clase de Tacuarembó, en reemplazo de don Juan Cortes, que falleció.

30—Autorízase á la Aduana para abonar la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.—), importe de haberes de varios suplentes de los empleados Modesto Granero y Juan Larcebeau, que fueron suspendidos á raíz del incendio del depósito Maciel.

31—Líbrase orden de pago por la suma de ciento ochenta y cinco pesos (pesos 185.—), para abonar haberes que dejaron de percibir los empleados de la Dirección de Avaluaciones Manuel Rocha y Benjamín Pereyra.

32—Orden de pago por ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.—), de que trata el número anterior.

33—Nómbrase á don José Olivera "Guarda Conducción á despacho", en lugar de Felipe Rabelino, que falleció.

34 y 35—Se remite con mensaje á la Honorable Comisión Permanente una nota de la Dirección de Impuestos Internos solicitando la devolución de los antecedentes sobre venia para separar al revisador de impuestos de Tacuarembó Juan Cortés.

36—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de *don Francisco Souto,*

que asciende á $ 350 mensuales, para servicio de capatacías del Carmelo.

37—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para proceder á la devolución solicitada para el abastecedor don Fermín Suárez.

38-39—Declárase jubilado á don Guido Branda, en el cargo de portero de la Dirección de Impuestos Municipales, con una asignación anual de $ 316.71.

40—Se manda liquidar por Contaduría General el importe de los haberes devengados por la pensionista del Estado señora María Lima de Onetti, desde el fallecimiento de su causante.

41—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de la Colonia don César M. Díaz, y nómbrase en su lugar á don Francisco Leguisamo.

42—Se manda pagar un crédito del inspector del Resguardo del Chuy don Cándido H. Pedragosa, por la suma de ciento treinta y nueve pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 139.48).

43—Se concede cédula de pensionista de la Nación al menor Romeo Sáenz.

44—Se manda pagar una liquidación de los menores de Manuel Servetti, por la suma de veintiséis pesos con ochenta y dos centésimos ($ 26.82), importe de pensiones desde Marzo á Junio de este año.

45—Autorízase al Ferrocarril Central para vender material usado sin pagar derechos, á las personas interesadas que cita en su escrito núm. 420.

46—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la fabricación de alcohol, efectuada por los señores Varela y Couto sin llenar los requisitos legales.

47—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para aceptar la propuesta de la casa Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones en varios guinches.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Juzgado Civil 2.o turno—Sobre impuesto de herencia á las sucesiones de Eduardo Ramos Galván, Antonio Pico, Angela Invernizzi de Invernizzi y Francisco Spinelli.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Montevideo —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Manuela Pérez de Suarte y Esteban Sepenone.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Colonia — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de José Silva y Toribia Juleso de Castañeda.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Colonia — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Toribia Juleso de Castañeda y José Silva.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. del Salto — Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan y Victoriano Baldassani, Sinforiana Teixeira, Domingo Fernández é Hipólito Olivera Niarelles. —A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Florida — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Justina Ventura Rebollo y Justino Barceló.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Florida — Sobre aprobación de impuesto de herencia de Justina Ventura Rebollo y Justa Barceló.—A la Contaduría Gneral.

—Nota de la Fiscalía de Soriano — Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Manuel Rivas Matuzán. —A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Soriano — Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Manuel Rivas Matuzán. — A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Soriano — Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Angela Solari de Sendoia y Esteban Errandonea.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Angelina Sloan de Emerson, Manuel Pinto, Juan Manuel Pinto, Angel Touan, Esteban Michetti y Bechú, Timoteo González, Enrique Merpiel, Catalina Abelbide de Geoyhenetche y Benito Sánchez.—A la Contaduría General.

—Notas del Agente Fiscal de Rocha — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Santa Cruz de los Santos y Nicolás Cáffaro. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Rocha — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Santa Cruz de los Santos y Nicolás Cáffaro.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil 3er. turno— Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de José A. Iglesias Miranda, Esteban Michetti y Vechio, Benito Sánchez, Enrique Meyniel, Catalina Arbellide de Goyhenetche, Timoteo González y Angelina Sloan de Emerson —A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil 3er. turno —Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Carlos Michetti y Vechio, Jaime Argenti de Galli, Lucía Galli de Barbieri y Juan Bautista Core.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Artigas — Sobre exoneración de impuesto de herencia á las sucesiones de Luis Nostrani, Mario Manzi, Rosa Soarez Martins de Machado da Silva y Bernabé Saralegui.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Cerro Largo sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teresa Jiménez de Alcántara.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Cerro Largo —Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Pedro Lavechia y María Amelia Goycochea.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Paysandú— Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Belmina Braga de Baptista y José Vaccaro.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Tacuarembó —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Saturnino Silva, Antonio Machado da Silveira, Casilda Luisa de Suárez é Ildefonso Suárez, Isabel Imbeguy de López y Pedro D. Apólito. —A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Maldonado— Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Valeriana Cabrera de Chocho, Venancio Silvera y Jacinta Machado.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Durazno — Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Bernardina Celadia Banazan, Lina Prieto, Tomás C. de Souza y Magdalena Bessonart.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de San José — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Rita Pérez de González y Luis Castelano.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Anastasia Richero de Longhitano, Francisco Pablo, Salvador Horacio y Fernanda Tomasa Longhitano, Rosa Ghisardelli de La Madrid, Graciana Echepareborda de Echegaray, Luis Puccio, José Varela, Rosaura Illa de Verney.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Minas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Nieves Carreras.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de Luisa Paya de Ferrer y Antonio Ferrer.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Treinta y Tres— Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Argentina Adoración Goncalvez, Timotea Consolación Castro y Carolina L. de Lanza.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 1er. turno —Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Anastasia Richero de Longhitano, Francisco Pablo, Salvador Horacio y Fernanda Tomasa Longhitano, Rosa Ghirardelli de La Madrid, José Varela, Luis Puccio, Rosaura Illa de Verney y Graciana Echepareborda de Echegaray. —A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Durazno — Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Eduviges Silva y Manuel Eusebio Hueta.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado L. de Canelones— Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Claudia Alvarez, Ramón Salgado y Dolores Cabrera de Penela. —A la Contaduría General.

—Expediente de los menores de Aguiar —Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobresueldo del teniente 1.o Elbio Almiratti y teniente 2.o graduado Julio E. Ferrero.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Para que se reciba en Tesorería General $ 2.000.— para el Hospital Militar. —A la Tesorería General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 17 de "Colonia Arrué", (Departamento de Colonia).

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la creación de 40 ayudantías para Montevideo y 60 para campaña.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedetnes relacionados con la creación de una nueva ayudantía para la escuela de 2.o grado núm. 2 del Departamento de Maldonado.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á un nuevo llamado á licitación, pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 2 de "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas).

—Se acusa recibo á la nota de la Biblioteca Nacional comunicando el cambio de horario, y clausura de la Sala de Lectura, para dar principio á la mudanza de esa repartición al nuevo local que ocupará.

—Se acusa recibo y se archiva una nota de la División de Agricultura, relacionada con la fijación de fecha para la celebración de la Exposición de Frutas é Industrias derivadas.

—Universidad—Expedientillo relacionado con la expedición de un certificado de obra á favor del señor Doroteo Williman, por trabajos ejecutados durante el mes de Octubre pasado en el edificio destinado á los Institutos de Anatomía, Fisiología y Servicios Generales de la Facultad de Medicina.

—Archívanse los antecedentes relacionados con la expedición de un certificado de obra á favor del señor Doroteo Williman, por trabajos ejecutados durante los meses de Junio y Julio ppdos. en el edificio destinado á los Institutos de Anatomía, Fisiología y Servicios Generales de la Facultad de Medicina.

—Universidad — Antecedentes relacionados con la expedición de un certificado de obras de carpintería, á favor del señor E. P. Barrios, ejecutadas durante el mes de Octubre ppdo. en el edificio destinado á los Institutos de Anatomía y Fisiología de la Facultad de Medicina.

—División de Ganadería —Informe sanitario del ganado en Holanda, correspondiente al mes de Septiembre, y Gran Bretaña, por Octubre ppdo.

—División de Agricultura—Solicitud de los señores Hijos de G. A. Gamberoni, pidiendo el libre despacho de 100 aparatos langosticidas marca "Iguazú".

—División de Ganadería — Solicitud del señor Alejo Rossell y Ríus, introducción de animales.

—Archívase una nota de la Inspección de Enseñanza Privada relacionada con el estado y estadística de la enseñanza privada en Montevideo en el año 1910.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la apertura de una puerta en el edificio que ocupa la Escuela de Aplicación.

—A la misma—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en San Antonio (Departamento de Canelones).

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, Ministerio de Hacienda y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase al señor Benjamín S. Viana las franquicias que concede la ley de 4 de Octubre de 1889, sobre colonización de campos de pastoreo.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de 500.00 pesos para atender á los gastos que le origine su concurrencia á la Exposición de Turín.

—Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Juan S. Calle para subrogar al señor Juan Charlone en el cargo de Contador en el Departamento de la Capital, y á éste para sustituir al primero en el cargo de Auxiliar 2.o de esa Oficina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Flavio M. Latorre sobre cierre de un camino.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el expediente iniciado por don Vicente Scioscia, solicitando privilegio para un invento denominado "Deshollinador Scioscia".

—Informadas por el Departamento N. de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 421, 422, 423, 424 y 425 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros á sus efectos, la solicitud número 3 de la Empresa del Ferrocarril Central Uruguayo del Este, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal á San Carlos y Maldonado.

—Se acusa recibo á la nota del Cónsul General de la República en España, acompañando un informe sobre las resultancias del 2.o Congreso del Camino, reunido en Bruselas.

—Se transcribe al Juzgado N. de Hacienda, Contaduría General y Comisión Financiera para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Oficina T. Administrativa, comunicando que ha consignado á la orden de dicho Juzgado la suma de $ 9 047.50, destinada á abonar el importe del terreno expropiado á la señora Julia Duplessis de Bouvet.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un galpón en el muelle A.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

López y C.a—Permiso por un revólver y 400 tiros.—Concedido.

—Eduardo Cooper y C.a—Permisos para remitir á Minas 6 cuñetes pólvora de cantera y 2 cajones dinamita; y á La Sierra 2 cajones dinamita.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Nico Pérez 20 cajones dinamita y á Minas 15 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Pedro Prat, arquitecto—Nota relacionada con las reformas que han empezado á hacerse en el depósito "Antonini".—Agréguese á sus antecedentes.

—Francisco Guinovart.—Permiso para remitir á Isla Mala 3 cajones de chedita.—Vuelva á la Jefatura P. de Florida.

—Juzgado Letrado Correccional—Solicita la aprehensión del procesado Alejandro Rodríguez, que presta servicios en la batería de Artillería núm. 1.—Pase al Estado Mayor General para su cumplimiento.

—Fermín Torres, soldado de inválidos —Solicita abono de haberes de 1908.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Junta de A. Militar—Remite cuentas por provisión de materiales de electricidad para el vapor "Oyarvide".—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Mann, George Depots—Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés "Terschelling".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Christophersen Hnos.— Solicitan privilegios de paquete para los vapores inglés "Highland Brae" y brasileño "Ipiranga".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Donata Isuardo de Villas Boas, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Crucero "Uruguay"— Solicita provisión de 180 toneladas carbón Cardiff.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea lo solicitado.

La Secretaría.

TRIGO Y MAIZ

Informe del señor Cónsul General en Nueva York, referente á las cosechas en la mayor parte del mundo.

Consulado General del Uruguay en Nueva York.

17 Battery Place.

Nueva York, Octubre 18 de 1910.

Señor Ministro:

Desde mi último informe mensual, que tuve el honor de expedir á Vuestra Excelencia con oficio 44, poca ó ninguna alteración ha sufrido la situación del mercado mundial de cereales.

Basado en las últimas publicaciones oficiales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, puedo informar á Vuestra Excelencia que conociéndose ahora más concretamente los rendimientos de las cosechas de trigo europea y norteamericana, toda la atención se concentra hoy en los países productores del hemisferio sur y particularmente en Australia, Argentina é India Británica, fuentes á las cuales recurren, para su alimentación prima, el Continente Europeo y el Reino Unido, precisamente en la época en que los sobrantes para exportación de los países del hemisferio norte se hallan agotados.

Las sementeras de trigo en Australia, operadas en una superficie mayor que la del año precedente, progresan favorablemente. En la Argentina, sequías prolongadas en la región septentrional del cultivo de trigo han causado daño, cuya importancia no es posible fijar aún, pero en las zonas central y sur la vegetación sigue su proceso en condiciones satisfactorias. Las siembras continúan en la India Británica con circunstancias normales.

Como ya he noticiado á Vuestra Excelencia, las cosechas europeas exhiben, por lo general, mermas más ó menos considerables, comparadas con la producción del año anterior, y, en virtud de condiciones atmosféricas adversas—humedad excesiva — durante la época de la siega y trilla, su calidad es, en la mayoría de los países productores inferior á la normal.

El rendimiento total de las cosechas de trigo europeas fué, en el año pasado, de 53.190.000 toneladas, producción record en la historia del cultivo de trigo. En el año actual, no obstante los excelentes rendimientos de las cosechas de los Estados del Danubio y de los países balcánicos, se apunta una merma de dos á dos millones y medio de toneladas que responde á los resultados desastrosos de Francia y al déficit de Rusia.

Estadísticas oficiales atribuyen, en 1910, á Rusia, Francia, Hungría, Italia, España, Rumania y Bulgaria, en conjunto, una producción de 40.662.000 toneladas, frente á 43.227.000 toneladas en 1909. Los países restantes, sea el Reino Unido, Bélgica, Holanda, los Estados Escandinavos, Alemania, Austria, etc., contribuyeron en el año pasado con 10.000.000 de toneladas á la producción total europea, y sus recolecciones del año actual no han sufrido cuantitativamente modificaciones de mayor significación.

En cuanto á la última cosecha de trigo de los Estados Unidos, cifras oficiales elevan su rendimiento á 18.700.000 toneladas, lo que importa una merma de 1.200.000 toneladas sobre la cosecha anterior.

La recolección de maíz en el mismo país ha superado los cálculos más optimistas; se descuenta ella con 76.150.000 toneladas contra 69.300.000 toneladas en 1909.

Resumiendo: la producción mundial de trigo del año 1910 cierra con una merma, groso modo, de cuatro millones y medio de

toneladas, déficit de Rusia, Francia, Estados Unidos y Canadá, y si se tiene en cuenta que Australia no pesa de manera decisiva en el mercado internacional de trigos y que la Argentina, debido á la menor superficie cultivada, no mejorará probablemente sus números del año pasado (quedando únicamente la India Británica como posible factor, con una cosecha extraordinaria, de una modificación de precios en sentido de baja) todo indicaría—hasta donde un cálculo de probabilidad en materia tan compleja es posible—que los altos precios de trigo de los últimos años en el Uruguay, se sostendrán una vez más en la próxima cosecha, lo cual, en mi sentir, contribuirá en mayor grado, á pesar de la suba de los arrendamientos, al desarrollo de la agricultura en nuestro país, que toda tentativa de colonización artificial.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Rickling.

P. S. En contestación á interesados en estos trabajos estadísticos, deseo agregar que el bushel de trigo está tomado á 27 kilos, el de maíz á 25 y el de avena y cebada á 22 kilos. El acre reducido á 0.4047 hectáreas.

J. R.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

VIDAL.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 29 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Potaro», de Hull, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Carmelo», de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 144 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 115 pasajeros.
—Vapor inglés «Dalecrets», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Gunther», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Coronda», para Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Pernambuco», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Corinthia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Yang Tsé», para Burdeos, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 258 pasajeros.
—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Oyarvide», para el Este, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 30 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Bellagio», de Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Giorgo», de U. Buena, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 114 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 123 pasajeros.
—Vapor italiano «Lombardía», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «H. Harries», de Liverpool, con 43 pasajeros.
—Vapor alemán «Menes», de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Serapis», de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Nicholas», de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Potaro», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cunther», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Julia Park», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Sigmaringen», para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Ipiranga», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dalecrest», para Dunkerque, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellagio», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Buenos Aires, con 60 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 114 pasajeros.
—Vapor inglés «Ruschen», para S. Sethland, sin pasajeros.
—Vapor danés «Norddeble», para S. Sethland», sin pasajeros.
—Vapor danés «Selvick», para S. Sethland, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo nombrando reguladores y tasadores de costas, para ejercer hasta el 28 de Febrero de 1911.

En Montevideo á treinta de Noviembre de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que nombraban para desempeñar las funciones de reguladores oficiales á los doctores Vicente Gandoglia y Luis Alberto de Herrera, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para tasadores de costas en el Departamento de la Capital, al escribano don Enrique Acosta para las Oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de primer turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.ra sección hasta la 5.a inclusive; y al escribano don Federico Prando para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.o turno, incluyéndose el de lo Civil de 3.er turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3.er turno y de Paz, desde la 6.a sección inclusive en adelante.

Y para regulador de honorarios de Contadores al contador público don Francisco Palomino Zipitría, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1911.

S. E. recomienda á los señores tasadores de costas se ajusten estrictamente al arancel como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Noviembre de 1910

Definitiva—Santiago Balestra con Agustín J. Moratorio, recurso de nulidad.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental de Cerro Largo eleva un certificado con motivo del examen practicado en el protocolo del escribano Guillermo Moratorio y Palomeque, correspondiente al año 1909. Exhortos del señor Juez L. Departamental del Salto á las autoridades civiles de Madrid, Murcia, Vizcaya y Valencia en el juicio sucesorio de Lezmes Gorostiza y Gorostiza. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores pasando un exhorto del señor Juez del Crimen de la Provincia de Corrientes en una causa por homicidio. Nota del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno sobre la visita general de causas y cárceles. Los penados Gabino Báez, Esteban Garín, Daniel Auñón, Ignacio Martínez, Enrique Ures, Enrique V. O'Neill, Caetano Salvino, Enrique Domini y Mauricio Selpa, solicitan su libertad condicional.

Asuntos entrados — Administrativos, ocho. En consulta, tres. Civil, uno. Relaciones quincenales, cuarenta y tres. Cuadernos de protocolo, veintitrés. Acuerdo, uno. Nombramientos, cinco. Oficios librados, cuarenta y uno. Legalización, una.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista del recurso extraordinario de nulidad interpuesto en los autos seguidos por don Eduardo Pérez Olave contra doña Emilia Lapitz de Santillán, informando *in voce* los doctores Pedro Figari y Julián F. Saráchaga.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite — Concurso Voluntario de Luis Eduardo Piñeyro. Inc. Gabriel E. Rodríguez. Beltran Aguirregaray contra Miguel José Artola. José Colombino contra Juan B. Delmante. Paulino Coélho (mensura). Una en causa criminal por infanticidio y otra en causa criminal por abandono de párvulo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Valentin Castilla con Romualda Moreira de Bonilla. Un sumario por el delito de homicidio. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Un oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno.

Interlocutorias—Francisco Costa con José M. Sienra Carranza. Polinaria Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez. César Pambaso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Conc. de Dionisio Zunino. Antonio Pesce Antela. José Viglietti Incapacidad.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Sucs. de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo). María Silva ó María Velázquez ú Ortelia Castillo. Elena Pisano de de los Santos, Catalina Carle de Fernández y otra. Test. de Antonio Genta y suc. de Ofelia Genta. Suc. Juan Casabella. Suc. Eduviges Acosta de Gómez. Augusto Morales y suc. Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales. Andrea Corsina Vazquez recurre en queja en los autos que le sigue Sixto Cauti. Conc. nec. de Federico Nin y Aguilar. Juan M. Smirsie con la Compañía «Hamburgo Sudamericana». Suc. José Galperti. Conc. nec. de Desiderio Arenas y Marzani. C. A. de Gómez. Test. de E. A. Gastón de Leglisse. Test. de Rosa Pena de Castro. Celia C. de Bonchaton contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Suc. Eugenio Lagarmilla. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, librado en autos Elisa Cabot de Martínez. Pedro Ansaldi. Suc. Corina Francisca López de Etchemendi.

Interlocutorias—Suc. de Carlos Crouzet. Suc. Félix Bado. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez, incidente promovido por el doctor Pedro Callorda y Acosta.

Definitivas—Azelie Aortencia Biazot contra Francisco Alberto Schlosser, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Antonio Picco. Luis L. Neves, venido en apelación de la Colonia. Suc. de María Cayetana Filomena Di Noia di Zaccara ó Filomena Noya de Zaccara ó de Zaccare.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

Trámite—Ana Dubal de Ugon, sobre incapacidad. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rafael Abita. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Gallier. Antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Pedro Cabrera. Antecedentes relativos á la incapacidad de Julio F. Berti. Antecedentes relativos á la incapacidad de Julia Prieto. Carmen Lourtet de d'Atri, inc. relativo á la tutela de los menores Héctor, Carlos, Máximo, César y María d'Atri. Test. Gaudencio Colombo. Carmen Avillaga de Buzeta. Suc. Juan Barrabino. Antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Lapeyre de Lourtalet (2). Suc. Federico Revello. José Rivera con Pascual Villa, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. Carlos Braga. Antecedentes relativos al incapaz Eusebio Maciel. Test. Ildefonso Lebrun. Manuel Cañizas y Serafin Cañizas contra la suc. de Benito Deogracias Renovales y Llano, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Test. de María Trinidad Sosa de Méndez. Sucs. de Carlos Scavino y Carmen Servetti de Scavino. Test. de Ana González de Curbelo. Suc. Benito Sánchez. Suc. Carlos Dionisio Podestá. Antonio Sambucetti contra Dalmiro J. Estol. Enrique Danus contra la suc. Buenaventura Santamaria. Test. de Gabriel Velasco. Jovita y Arturo Rodríguez, nombramiento de tutor. Suc. Fernandina Lamadrid de Dubal. Jorge San Ginés contra Pedro A. Ballester y otros. Marcelino Blanco, sobre ciudadanía. Telésforo Sansaloni, artículo 115 del Código Civil. Juan Salgueiro y Wilda Salgueiro de Alberti. Suc. Angelina Lloan de Emersou. Bibiana Curbelo Monson de Balcón, venia. Juan Pablo Zunino, incapaz.

Interlocutorias—Suc. Adolfo Moran de Loredo. Margarita Arlone de Paramborde, incapaz. Mercedes Moragas de Vázquez.

Definitivas— Suc. Tomás Rebagliatti. Test. de Bernardino Llado.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—Fisco con Julia Duplessis de Bounet. José Serpa, denuncia. Vas Beth íd, (2). Aníbal Chacón, id. Bernabé Alcorta íd. (2). Junta de la Capital con Joaquín Jouquín Joubín. Id. con Juan Saint Upery. Leopoldo Migone, denuncia. Juan Cammárano y Sansone. Compañía T. y Telefónica del Plata por servidumbres.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario del vapor «Florianopolis». Id B. A. Barrere y Ca. Id Méndez Podriguez y Ca.

J. R. Catalá, Actuario

IMPEDIMENTOS

Trámite—Enrique A. Cornú con A. del Campo. L. Lerma con Dolores López de Pays. P. Rebour, queja.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite—José España con Adolfo López. F. Rocco y Cía. con Emilio Bonifacio. Barreto y González con Buch y C.a. Siévers y Cía. con Viuda é hijos de Juan Masons. Bruno T. Irigaray con José Blanco. M. Alvarez con Compañía de Seguros "London y Lancashire", incidente. G. Canosa. Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza. Tundisi con Luis J. A. Rossi. Pablo Guazzoni con Biurrun y otros.

Interlocutorias—Juan Messeta y Sartori con Carlos Serafino y Cía. Tálice y Moretti con Carmelo Rocco. Ambrosio Bertolotti con Aparicio y Chiesa. Juan A. Mouret con José Pardo. Puppo y Viuda de Ayala con Nicolás Revello. Mir y Cía. con Fadín y Pereiro. Storace y Cía. con Rodino Hnos.

Definitivas—Antonio García con Emilio T. de Pereira y tercería Antonio García.

Avelino Javier Figares, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Montevideo, Noviembre 30 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general y entrar á la particular del proyecto que aumenta el número de plazas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor y de los Regimientos de Caballería; filiación ilegítima y reglamentación de juegos de azar en Círculos y Casinos.

Proseguir la primera discusión y entrar á la particular del de vacunación obligatoria.

Discusión general de los siguientes proyectos: Firma de letrado en la defensa judiciaria; Acumulación de sueldos á profesores de la Universidad, Escuela de Agronomía, etc.; Gastos por movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910 y del relativo á los créditos situados en Deuda Amortizable 2.a serie.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE NOVIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.85.

Temperaturas: Normal 21°80, á la intemperie 21°90; máxima 23°20, á la intemperie (sol) 39°60; mínima 20°00, á la intemperie 20°00.

Viento Este, 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 4 horas 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 15.25. Humedad relativa 70.5.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.74.
Cloro libre por litro, gramos 6.50.
—Buen tiempo.

DÍA 30—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.75.

Temperaturas: Normal 24°60, á la intemperie 30°00; máxima 26°40, á la intemperie (sol) 32°20; mínima 21°60, á la intemperie 21°50.

Viento E. N. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 12 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 14.15. Humedad relativa 59.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12.30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 14.70.

Cloro libre por litro, gramos 8.91.

—Vientos fuertes del Este al Sur en la costa.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Noviembre de 1910

José Estévez, Juan Fragulla, Alejo Rossell y Ríus, Floro Rincón, María E. Lede, Fernando Barthe, Gualberto A. Zas, Carlos Poggio, Guillermo Gibbs del Cerro.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 30 de 1910.

Segunda rueda

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Diciembre .	35	30
5.000	ídem ídem	35	30
10.000	ídem ídem	35	30
5.000	ídem ídem	35	30
5.000	ídem ídem	35	30
5.000	para el 1.° de Diciembre.	35	—
10.000	ídem ídem	35	—
10.000	ídem ídem	34	90
15.000	para fin de Diciembre .	35	20
5.000	para el 30 de Noviembre	35	—
5.000	para fin de Diciembre.	35	30

Empréstito de Conversión

2.331 25	para el 1.° de Diciembre	99	50
3.730	ídem ídem	99	50
1.865	ídem ídem	99	50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

30 de Noviembre de 1910.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Diciembre á las 10 p. m.

Berlín, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 1.° de Diciembre á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Noviembre 29 de 1910

Raúl Cobas, oriental, 3 meses, Juan M. Blanes 137A.

José Pedro Varela, oriental, 26 meses, Venezuela 10.

Pablo Novelazco, oriental, 10 meses, San Martín 26.

Jaime Roldán, oriental, 2 meses, 8 de Octubre 97.

Blanca Nieves, oriental, 8 meses, Arapey 286.

María Claudina Rodríguez, oriental, 29 días, República 294.

Delia Chirintano de Marenco, oriental, 27 años, casada, Casa de Aislamiento.

José María Puentes, oriental, 3 días, Minas 331.

Telmo Carozo, italiano, 68 años, casado, Tacuarembó 242.

Una párvula, Pérez Castellanos 111.

Julia Andrión, oriental, 24 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Gilberto Tió, oriental, 2 meses y 28 días, Asilo de Expósitos.

Lucinda Sienra, oriental, 2 meses y 21 días, Asilo de Expósitos.

Dolores Pérez, oriental, 3 meses, Juan C. Gómez 239.

Alejandrina Marrero, oriental, 18 meses, Hospital Pereira Rossell.

Gualberto Romero, oriental, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.

Día 30

Angel Espen, oriental, 4 1/2 años, Lima 97A.

Polonia Miranda de Topete, 37 años, casada, Hospital de Caridad.

Concepción Esmela de Mendoza, oriental, 34 años, casada, Rivera 286.

Rita Sequeira, brasileña, 78 años, viuda, Yi 334.

Julio César Cernuschi, oriental, 7 días, San Fructuoso 186A.

Isaura Rosa Amorín, portuguesa, 1 1/2 años, Río Negro 318.

Manuela Aguiar, oriental, 13 meses, Hocquart 152.

María Teresa Petillo, oriental, 2 días, Maldonado 577.

María Angélica Pereyra, oriental, 8 meses, Estrella del Norte 17A.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 30 de Noviembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Saldaña, Accinelli, Campisteguy, Magariños Veira, Blengio Rocca, Tiscornia, Arcco y Fleurquin.

Señor Presidente—No puede celebrarse sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre liberación condicional, la que crea el cuerpo "Guardia de Cárcel" y aumenta el personal de las policías, Escuadrones de Caballería y Compañías de Infantería."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley declarando exentos de responsabilidad á los civiles y militares que tomaron participación en el último movimiento revolucionario."

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 29 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Licencia concedida al señor diputado Quintana.

ORDEN DEL DÍA:

5—Aumento del número de plazas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Bellinzon, Blanco, Brito, Cachón, Cortinas, Díaz, Freire, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, Manini Ríos, Massera, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Negro, Oneto y Viana, Pereda, Pittaluga, Puppo, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.). Roxlo, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sosa, Stirling, Suárez, Vidal y Vidal Belo.

Total: 49.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bergalli, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, Lezama, Paullier, Pelayo, Quintana, Ramón Guerra, Rivas, Sudriers y Zorrilla.

Total: 12.

Con licencia, los señores: Berro, Bica, Castro (don Juan Pedro) y Guani.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Barboza, Durán, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Gómez Folle, Hontou, López, Martínez, Mendilvil, Miranda (don Arturo), Muró, Navarrete, Ponce de León, Rodó, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Ruiz Zorrilla, Sierra, Soca, Terra, Travieso y Trelles.

Total: 22.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo remite á V. H. los antecedentes que le fueron solicitados relativos á la creación de una escuela profesional de niñas proyectada por la señora Marta Costa de Carril."

—A sus antecedentes.

4—El señor representante don Alberto S. Quintana solicita licencia por veinte días para ausentarse de la Capital.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Quintana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Léase el Mensaje del Poder Ejecutivo en el proyecto sobre aumento del número de plazas en el Cuerpo de Estado Mayor.

(Se lee lo siguiente):

Montevideo, Noviembre 23 de 1910.

Al H. Cuerpo Legislativo:

La alteración de la paz pública producida últimamente y la forma en que ella se realizó, han evidenciado la necesidad de tener en determinado paraje de la República mayores elementos de acción que los que se cuentan actualmente, á fin de evitar en su origen cualquier intentona contra el orden público.

Los altos intereses del Estado, el crédito de que goza la República en el exterior, la tranquilidad y el bienestar de los habitantes de la campaña, están fundamentalmente interesados en que no sean posibles las insurrecciones, y el medio de evitarlas ó de atenuar sus consecuencias en el caso desgraciado de que se produzcan, además de una elevada y correcta gestión gubernativa, es disponer de elementos militares que de inmediato sofoquen toda tentativa sin dar tiempo á la formación de grupos numerosos cuyo sometimiento exige después mayor movilización de fuerzas y operaciones más importantes y erogaciones considerables.

Respondiendo á este propósito, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se aumenta el número de plazas adscriptas á la planilla del Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército, á un mil, en vez de las trescientas ochenta que hoy le acuerda la Ley de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo considera también necesario, de acuerdo con las ideas expuestas, el aumento de personal en los Regimientos de Caballería, pero deja librada á Vuestra Honorabilidad la realización de este propósito.

Vuestra Honorabilidad tendrá á bien considerar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á mil el número de trescientas ochenta plazas que actualmente tiene adscriptas el Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.o Auméntase en las respectivas partidas de la planilla "Varios Gastos", en el Departamento de Guerra y Marina, las cantidades de treinta y siete mil doscientos pesos para rancho, la de doce mil cuatrocientos para vestuario, equipo y menaje y la de dos mil doscientos treinta y dos pesos para masita.

Art. 3.o Elévase á trescientas cincuenta plazas el personal de tropa de cada uno dos los actuales Regimientos de Caballería.

El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales para proveer al rancho, vestuario, equipos, caballos, forrajes y demás gastos que originen las fuerzas que se crean en este artículo, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 25 de Noviembre de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

En discusión general.

Señor Roxlo—Señor Presidente: no puede sorprender á la Cámara que yo declare que voy á votar en contra de este proyecto, y no puede sorprenderle si ésta recuerda las manifestaciones que de continuo he hecho en el tiempo que he formado parte de este parlamento y de los parlamentos anteriores.

Desgraciadamente unos por su propia voluntad y otros contra su voluntad, vamos corriendo hacia una situación cesárea, hacia una situación imperialista.

Sabido es que Montesquieu definía estas situaciones diciendo que se parecen al salvaje que abate el árbol con el objeto de comerle sus frutos.

Nosotros, por diferentes causas, diríase que tenemos empeño en abatir el árbol

del carácter nacional, y parece que nos complaciéramos en crear una situación que siendo una situación de fuerza, no puede producir en los espíritus la calma necesaria para levantarse por encima de las pasiones partidistas é inspirarse sólo en el profundo y sincero amor del país.

En vano los pensadores de uno de los grupos tratarán con todas las fuerzas de su espíritu de cerrar el camino de la violencia, mientras en el grupo opuesto se muestra la convicción firme, la convicción inalterable de que solamente por la violencia se pueden consolidar los partidos en el Poder.

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Roxlo—Es preciso, señores diputados, que tomando una suprema altura, que haciendo que los intereses generales valgan más que el interés de círculo ó el interés de divisa; es preciso que tomando todos los espíritus una suprema altura, desde arriba, que es donde nacen las evoluciones, se ayude á los de abajo, á los que quieren ir hacia una política de franca, de sincera y respetuosa cordialidad.

Señor Arena—La cuestión es que se inicie una vez por todas, señor diputado.

Señor Roxlo—Pero acabo de decir, señor Presidente, que esa iniciación no puede pedirse al partido de abajo. Los hombres pensadores del partido de abajo, lo único que pueden hacer es presentarse siempre, siempre que les sea posible, como una muralla contra lo anacrónico, primero con las serenas justicias de su control en el Cuerpo Legislativo, y después con su prédica constante contra todo sentimiento de encono atávico; pero si no viene de arriba la evolución, difícilmente la podremos imponer los hombres del llano.

En el fondo de nuestras almas hay algo de aquella creencia sostenida por Howes, que decía que si bien los castores y las abejas han sido hechos para vivir en sociedad, los hombres no han sido hechos para vivir en sociedad, sino que, por el contrario, siendo la vida social, la vida humana, una especie de contienda entre lobos, era preciso que un lobo dominase á todos los demás. De ahí nace que al través de nuestra larguísima historia, en virtud del carácter nacional y en virtud de falsos ideales políticos, estemos viviendo de continuo,—y permítaseme, señores, la frase, que aunque es muy vulgar, es una frase gráfica,—como dos gallos criollos arrojados en un reñidero.

Contra esa frase de Howes, yo opondría una prédica mucho más levantada; diría con honda sinceridad, que es preciso despuntar las aristas de los dos partidos, que es preciso suavizar sus asperezas, que es preciso hacer entender á esos dos partidos una cosa, señor Presidente, una sola cosa, que es, á mis ojos, una verdad irrefutable é indiscutible.

Desde el momento que, como ya dije el día anterior, no nos apartan ideas capitalísimas, desde el momento que lo único que nos aparta son simples cuestiones tradicionales, desde el momento que en cuestiones filosóficas muchos de nosotros pensamos como muchos de vosotros, y en cuestiones económicas muchos de nosotros pensamos como muchos de vosotros, lo más natural, lo más lógico, lo más cuerdo para el porvenir, aunque levante tempestades en esta Asamblea, es llegar al gobierno en que todos los hombres que piensen del mismo modo puedan tener una participación amplia en la vida pública, puedan ejercer una positiva influencia en la solución de los grandes problemas nacionales.

Yo ya sé que cada vez que uso aquí la palabra "conciliación" se entiende en un sentido que yo no quiero darle, señor Presidente. Para mí la conciliación en el gobierno, la coparticipación es algo más alto que ese codicioso rumor que rueda por calles y plazuelas, creyendo que la coparticipación sólo representa para los partidos una serie de bajos y pequeños intereses vulgares. No; la política de coparticipación á que yo me refiero es la política de coparticipación basada en la alianza, en el convenio de nuestras ideas con vuestras ideas, convenio y alianza que haga que el Poder no sea la obra de un solo partido. No me explico que cuando dos partidos piensan del mismo modo, se encastille cada uno de esos dos partidos dentro de una fortaleza, cerrándole las puertas de su torre feudal al partido adversario.

Es claro, señor Presidente, que los oradores que tienen el defecto de la improvisación somos desordenados, y es claro que por lo mismo que no pronuncian ó no manifiestan ó no traducen su pensamiento con palabra fácil, con palabra elocuente, les cuesta más llevar la persuasión al fondo de los espíritus, pero yo confío, yo tengo una fe ciega en el porvenir de mi tierra oriental; la amo, la he amado y sigo amándola con todo mi corazón, la amaré hasta que Dios quiera cerrarme los ojos sobre este suelo donde tuve la dicha, la incomparable dicha de nacer, y me halgo la suprema, la santa ilusión de que un día la familia oriental, á pesar del color blanco y del color colorado, entenderá que los gobiernos deben ser gobiernos nacionales por encima de todo y antes que todo. El día en que eso llegue, el partido de la llanura será partido de urnas y el poder del partido de la montaña estará basado en la verdadera autoridad, que no se alcanza con un cuerpo de línea más, sino que se alcanza, adelantando un paso, una pulgada, unas cuantas líneas en el fondo del corazón de la propia patria.

Yo, en otro tiempo y discutiendo en este mismo recinto estas mismas cuestiones de aumento de fuerzas, probé que nuestro país, en relación al número de sus habitantes y en relación á su extensión territorial, tiene un ejército que es superior á los ejércitos que tienen la mayoría de los pueblos de América, y probé, señor Presidente, que el gravamen que pesa sobre cada habitante de nuestro suelo, en virtud de las cargas que impone el mantenimiento de una situación bélica, es mayor que el gravamen que pesa sobre los habitantes de la mayoría de los países sudamericanos. No insistiré en aquella demostración, porque el discurso que yo trato de hacer es más bien un discurso de carácter político, y más que un discurso de carácter político, es un discurso, señor Presidente, de carácter patriótico.

Yo declaro, señores diputados, que nunca me ha parecido más oscuro el deber; declaro, señores diputados, con honda y con suprema sinceridad que, cuando entro en el recinto legislativo, no sé, en realidad, si hago lo que debo hacer, porque está tan perturbado, tan hondamente perturbado el criterio moral, que no falta quien grite que las minorías no sirven para otra cosa que para decorar las situaciones gubernamentales, y no falta quien crea, ofendiendo sentimientos muy altos y patriotismos muy acendrados, que aquí se viene por una dieta, cuando se viene á defender intereses más altos que los intereses de una comodidad, que se podría obtener de cualquier otro modo sin diputaciones y sin exponernos á cada instante á chocar con viejas amistades y con viejos cariños que tenemos en mucho.

Pero vengo, señor Presidente, justamente á robustecer un principio por el que hace muchos años que lucha nuestra nacionalidad; un principio por cuya conquista se han sembrado de cruces nuestras cuchillas; un principio que es una de las grandes victorias del partido á que yo pertenezco; y que es una de las grandes concesiones que hicisteis al país, en un día dichoso para nuestra tierra: el principio civilizador de la representación de las minorías.

Si yo abandonara este recinto, si yo lo dejase, ¿sabéis lo que significaría, señores diputados, en este momento?... Que yo pienso como los que gritan que las minorías no sirven para nada, cuando yo creo que el control, que la oposición, siempre que se haga en forma elevada y en forma culta, es como un gran llamado al porvenir, es un camino que conduce al mañana, y es una base que permitirá, más ó menos tarde, reconciliarse en torno de las ideas á todos los orientales, pertenezcan á la fracción á que pertenezcan.

Señor Arena—En eso estamos de perfecto acuerdo.

Señor Roxlo—Por eso lo que hago es defender mi presencia en este recinto, y tengo que defenderla, señor Presidente, por necesidad, porque es un deber duro el deber de estas horas; porque he dicho que nunca me había parecido más oscuro el porvenir, y, por lo tanto, tengo que aclararme el sendero á mí mismo y al espíritu público, que es lo que estoy haciendo.

Señor Presidente: yo soy muy nacionalista, yo he amado mucho al partido nacional, y lo amo más en este instante, porque no sois sólo vosotros los enemigos á quienes tiene en frente el partido de la llanura.

Los enemigos del partido nacional, en este momento, son varios, son muchos, y tal vez más poderosos que la misma oposición que vosotros le hacéis.

Educar á un partido eternamente para la violencia, es un error... —(Apoyados).

... y alejar de la lucha ciudadana á un partido es otro error muy grande.—(Apoyados).

Perdón: no me apoyéis, señores diputados, porque la manera de desvirtuar las declaraciones que estoy haciendo en defensa propia y en bien del país, son los apoyados.

Les suplico á los señores diputados, no por temor á las interrupciones, sino porque no podría vaciar todo lo que tengo en el alma, que ni me apoyen ni me contraríen. Después que haya terminado esta primera parte de mi exposición, cuando entre á atacar el aumento de las fuerzas de línea, entonces yo no apelaré á la Presidencia para que me defienda; haré como en el día anterior: me expondré tranquilamente á todos los tiros, y tomaré parte en todos los diálogos.

Sé lo que me va á costar esta declaración que hago; sé que saldré de aquí con un descenso de partidaria reputación y partidario influjo; pero, señor Presidente, por lo mismo que soy muy valiente cívicamente, por lo mismo que amo mucho á mi tierra, por lo mismo que tengo mucho corazón, poco me importa prestigio más ó menos: los prestigios que yo tengo ó puedo tener son para inmolarlos en bien de mi escudo, en bien de mi himno y en bien de mi bandera. Si puedo evitar que caigan nuevas víctimas sobre el ara insaciable de lo porvenir, me consideraré mucho más honrado que con cualquier aumento de influencia ó de fama, adquirida agitando ambiciones ó enconos.

Decía, señor Presidente, que los enemigos del partido nacional son varios.

Los enemigos del partido nacional son los que creen que se hace un acto bueno educando á un partido eternamente para la violencia.

Los que no le dicen al partido nacional que la violencia es el último recurso, el recurso de los partidos desamparados, cometen un error en perjuicio de su propio partido, y los que le dicen al partido

nacional que sus diputados nada representan y lo único que hacen es decorar las situaciones gubernativas, cometen un error contra el partido nacional.

Los que no le dicen clara y noblemente que los partidos no trabajan para hoy, que los partidos trabajan para el porvenir, cometen otro error de importancia. Hoy los opositores serán cuatro en el Cuerpo Legislativo; mañana serán ocho ó diez, y si no alcanzan á ser más que seis, siete, ocho ó nueve, mientras defiendan la verdad y la razón, el alma del país estará con ellos.

Cometen otro error contra el partido nacional los políticos que, sin saber historia, ni ciencia política, sin saber que el tiempo sólo consolida los labores en que el tiempo interviene, exasperan las impaciencias del partido nacional, sin enseñarle que la primera base de la política opositora es arrancarle posiciones al adversario, á fin de disminuir su fuerza y su prestigio!...

La segunda base de la vida política de un partido es acatar, en lo posible, la legalidad, porque lo que se consigue arrollando la ley se paga muy caro al día siguiente de la victoria; y si alguna vez un partido se ve en la necesidad de alzarse, si alguna vez llega el momento de empuñar las armas, es preciso decirle á ese partido que lo haga con tal causa y de tal modo que todo el espíritu público le acompañe, para que aquel movimiento de rebelión, justificable ante la historia, sea el resultado de un largo y angustiosísimo martirologio!...

Pero si yo tengo tanta sinceridad para hablar á los míos, puedo, sin miedo á interrupciones ni tempestades, tener la misma sinceridad para hablaros á vosotros. Y me gano ese derecho, señor Presidente, con esta prueba de probidad política; y me gano ese derecho, señor Presidente, al demostrarme más equitativo y más alto de lo que generalmente se muestran los oradores de partido en los debates políticos. Puedo, pues, deciros, señor Presidente, y puedo deciros, señores diputados, que si hay error en los míos, también hay error y profundo error en vosotros.

Os olvidáis del carácter de nuestra raza; os olvidáis de la manera cómo están constituídos los partidos nuestros; os olvidáis de toda nuestra historia; os olvidáis de las pasiones propias de nuestro pueblo, os olvidáis de todo, al querernos imponer contra viento y marea vuestro sistema, y al querer, contra viento y marea, pretender que porque concedéis unas cuantas leyes electorales, que porque dais un poco más de libertad de la que antes existía, ya, tranquilamente, todas las resistencias deben callar, y ya los partidos no pueden ni deben aspirar á nada, no pueden ni deben pedir el Gobierno de coparticipación!...

La aurora de hoy obliga al sol de mañana; los partidos del llano, como los partidos de la montaña, una vez que obtienen una conquista, van en busca de otra conquista nueva; una vez alcanzada la representación de las minorías, aspiran á otra cosa que no sea la representación de las minorías; y quererles negar á los partidos ese derecho, es el mayor error que puede cometer una Asamblea ó la mayoría de una Asamblea.

Señor Sosa—Nosotros no queremos negar eso.

Señor Roxlo—Sí, señor: se quiere; y le voy á explicar por qué se quiere.

Señor Sosa — Lo que queremos es llegar á eso por medio de la evolución. Eso se quiere conseguir por medio de la evolución...

Señor Roxlo—Voy á explicarle al señor Julio María Sosa porque él quiere negarlo.

Señor Sosa—No, señor.

Señor Roxlo—El otro día me dijo el señor diputado don Julio María Sosa—y se ha repetido varias veces en esta Cámara, y pongo por testigos á todos los señores diputados: gánense ustedes la mayoría en las Cámaras y tendrán el Gobierno de coparticipación...

Señor Sosa—De coparticipación, no: el Gobierno será de ustedes.

Señor Roxlo—Bueno; y otra vez me dijo el señor diputado Julio María Sosa, hace bastante tiempo, pero apelo á la propia sinceridad del señor diputado, me dijo: la coparticipación se gana en las urnas.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Roxlo—Bueno: ese es un soberano error. La coparticipación no se gana en las urnas, porque no depende de la voluntad, en absoluto, del partido de la minoría.

Inútil sería que el partido de la minoría trajera 20 ó 25 diputados, si el partido de la montaña ó el Presidente de la República se negara á hacer política de coparticipación, y dijesen al partido del llano: "la política de coparticipación se gana en las urnas". Claro está, entonces, que la coparticipación depende de los poderes públicos y no de los votos del partido del llano.

Bueno: pues este es un error de vuestro partido: cerrar de tal manera el camino hacia esa segunda aspiración del espíritu público. ¿Por qué? Porque, como he dicho antes, los hombres, los partidos, las naciones no se detienen: una vez que han alcanzado una conquista, van en busca de otra; una vez obtenida esa segunda conquista, irán en busca de otra más, hasta que los partidos de una nación...

Señor Salteráin—¿Me permite una interrupción el señor diputado Roxlo?

Señor Roxlo—Sí, señor.

Señor Salteráin—¿Qué conquista intenta la montonera? ¿Cuál es la conquista que intenta? ¿Cuál es?...

Señor Roxlo—No he entendido.

Señor Salteráin—¿Cuál es la conquista que intenta la montonera, la revolución perpetua?

Señor Roxlo—Escuche el doctor Salteráin...

Señor Salteráin—Estoy escuchando.

Señor Roxlo—Yo no le estoy hablando de la montonera: le estoy hablando de lo que pensamos los hombres del partido...

Señor Sosa—No es la coparticipación: es la montonera.

Señor Moratorio Palomeque—Hay que evitar la montonera, precisamente.

Señor Roxlo— ... Precisamente, para que los hombres pensadores del partido tengamos el derecho de preguntarle á la montonera qué es lo que busca, es preciso que los hombres pensadores del partido le puedan decir á la montonera: tengan ustedes paciencia, porque yo, con mi trabajo pacífico, con mi propaganda y con mi prédica, obtendré las ventajas que ustedes no obtendrán de ninguna manera con las lanzas.

Señor Sosa—Y eso es lo que se debe hacer.

Señor Roxlo—No, señor, porque tenemos dos enemigos en frente: á ustedes y apoyados en la conducta de ustedes, tenemos á los partidarios que no quieren sofrenar impaciencias más ó menos legítimas...

Señor Arena—Yo creo que aquéllos son los verdaderos,—no nosotros.

Señor Roxlo—... En esa campaña hemos caído todos. La santa política de coparticipación es precisa aquí; y es precisa por una razón filosófica que antes manifesté: la coparticipación no es posible en los países donde hay partidos profundamente divididos por ideas; pero puede y debe ser en los países donde los partidos no están profundamente divididos sino por tradiciones.

Señor Salteráin—Es un argumento muy malo.

Señor Arena—Yo le preguntaría al señor diputado—si lealmente concibe que puede haber política de coparticipación entre partidos que se presentan como enemigos irreconciliables...

Señor Roxlo—Si no hay tales enemigos irreconciliables.

Señor Arena—... hablando de un lado del país en nombre de la ley, y desde el otro lado del país hablando en nombre de la lanza.

Yo le preguntaría qué clase de política de coparticipación es posible entre gente así.—(Murmullos).

Señor Roxlo— Yo prefiero una discusión así, razonada y tranquila. Yo los he escuchado con placer.

No es cierto lo que dice el señor diputado.

No voy á hablar como diputado, sino voy á hablar tranquilamente, á condición, se comprende, de que no se me interrumpa de continuo; de lo contrario, se me saca de mi carril; y, entonces, en lugar de decir las cosas como debo decirlas, tengo que decirlas en términos gruesos, en términos brutales, que no están dentro de mi temperamento, ni dentro de mi intención.

No es cierto eso, señor diputado: yo sé que los voy á mortificar, pero es mi deber, es mi derecho, y no tengo más remedio que decir las cosas como las siento.—(Apoyados).

Ustedes levantan ó han levantado una candidatura presidencial. Pues, señor: antes de hacerla mortalmente antipática, ¿por qué no han transigido ustedes con la aspiración del partido nacional que es indiscutiblemente la política de coparticipación? Será un error; yo no lo creo así; yo creo que hace bien; pero, en realidad, es una aspiración de mi partido.

Entre dos adversarios tan tercos y tan empecinados, como son ustedes y somos nosotros, presentar una candidatura declarando que será una candidatura de resistencia á la política de coparticipación, es un profundo error; es hacer imposible esa misma candidatura.

Eso á Vds. les parecerá que es una barbaridad mía—como dice el señor diputado Oneto y Viana—pero no es una barbaridad: en todas partes las candidaturas se traran de hacer lo más viables posible; pero no se trata de levantar resistencias á esas candidaturas resucitando con ellas todo un pasado doloroso y sangriento.

Señor Sosa—Nosotros tratamos dentro de nuestro partido que esa candidatura obtenga el consenso general de nuestro partido.

Señor Roxlo—Ahí está el error.

Los miembros de la Comisión Colorada podrán tratar de que esa candidatura sea simpática á su partido; pero los miembros de la representación nacional deben tratar de que esa candidatura sea simpática al país.

Señor Arena—Estamos convencidos de que esa candidatura es absolutamente simpática al país; sino, no la sostendríamos, con el calor que la sostenemos; esa es la cuestión.

Señor Presidente—La Mesa invita á los señores diputados á no interrumpir al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Yo le agradezco á la Mesa que me defienda, porque yo no soy

un hombre muy fuerte en la práctica parlamentaria.

Todos los días una batalla dialogada es mucho para mí, y francamente no me permite manifestarme ni expresarme con claridad.

Yo decía que es un error: es un error, y ese error de los señores diputados que se comete aquí, se comete también por los absolutistas del partido del llano. Es por eso que nunca nos entendemos, y es por eso que todos en general agarramos la banderita al tope y la colocamos por encima de la bandera patria. Se dice á cada instante: "Que mi partido esté contento, aunque no esté contento el país", cuando lo que debemos buscar es que esté contento el país, aunque no esté contento nuestro partido.

Señor Arena—Todos estamos persuadidos, señor diputado, y eso puede ser que le parezca una enorme candidez, que el país está completamente satisfecho y contento con nuestro candidato.

Señor Roxlo—No, no, no.

Señor Sosa—Prescindiendo del partido nacionalista.

Señor Roxlo—Es claro que si entramos en el sentimiento partidario, nos vamos á extraviar en la discusión.

Yo no puedo creer que la candidatura del señor Batlle la acepte el país en masa, ni ustedes pueden creer que la candidatura Batlle es aceptada por todo el país. Eso sería un error tan inmenso, que contra ese error protestamos todos.

Y no ataco personalmente al señor Batlle. Yo declaro, señor Presidente, que podré tener exaltaciones de espíritu, pero que son absolutamente platónicas. Cuando me levanto á la región de las ideas, cuando me inspiro en el bien general, si se me tomara el pulso, no se me encontraría una pulsación más, ni una pulsación menos.

Todo lo que hay en mi oratoria es que es vehemente, pero este temperamento no es absolutamente hijo del carácter ni de la exaltación.

Decía, señor Presidente, que es un error, es un gravísimo error, lo que se está haciendo. Se está llevando al país, sin que nosotros lo queramos, á una situación de guerra extrema, á una situación de cesarismo, que es lo que nace de la guerra extrema, como el viborezno nace de la víbora, como el aguilucho nace del águila, y entonces vais á tener que reforzar más el ejército de línea, hasta tener que colocar, como lo dije en la sesión anterior, detrás de cada uno de nosotros un soldado de línea, y, ni aún así, lograréis nada. Y la razón es muy sencilla, porque si vosotros creéis que así lograréis algo, es á vosotros mismos que os calumniáis y que os desconocéis.

Creer que á nuestro pueblo, colorado ó nacionalista, le vais á sujetar por la fuerza, es desconocer la índole y el espíritu de nuestra raza.

Si yo mañana,—lo que ya sé que es imposible, y estoy hablando en hipótesis tan lejana, que pueden reirse los señores diputados,—si yo mañana llegara con mi partido al Poder, y si mi partido tratara de sujetaros así, yo declaro que pensaría todo lo contrario. ¿Por qué? Porque, por desventura, yo he andado en las guerras civiles, os he tenido á vosotros en frente, y sé que ni vosotros os asustaréis nunca, ni á nosotros nos asustaréis jamás; de manera que es inútil todo el aparato belicoso de que hacéis gala. Con aumentar el ejército, lo único que haréis es echar nuevos gravámenes sobre el país; pero impedir una montonera, una revolución, ó un estallido, aumentando las fuerzas militares, es tan absurdo como pretender con las mangas de agua de nuestros bomberos ir á apagar la luz del sol. Eso jamás lo lograríais. Entonces, hay que apelar á una política de cordura; hay que decir lo que yo he dicho siempre: podrían estar separados los partidos cuando es una cuestión de ideas; en todo lo que no sea cuestión de ideas, el gobierno no puede ser ni blanco ni colarado, el gobierno tiene que ser absolutamente nacional. ¿Por qué? Porque, señor Presidente, si hasta en los países donde los partidos son contrarios, antagónicos en ideas, se va corriendo poco á poco hacia esa política de coparticipación; si en Europa la estamos viendo imperar á cada paso, ¿cómo queréis que no impere aquí donde blancos y colorados piensan en substancia lo mismo?

Si en algo se puede perjudicar la monarquía española como carácter de monarquía, como carácter dinástico, es haciendo concesiones al partido liberal, es llevando al poder al partido liberal.

Señor Sosa—No lo lleva la dinastía, es un régimen parlamentario.

Señor Roxlo—¡Por el amor de Dios! Señor Presidente, supongo que en la cámara monárquica española los que estarán en mayoría serán los diputados y serán los senadores monárquicos.

Señor Sosa—Pero dentro de la monarquía hay liberales y conservadores, se rotan en el poder.

Señor Roxlo—De manera que si hasta llevan á los liberales al poder, es señal de que la monarquía española está comprendiendo la necesidad de hacer política de coparticipación.

Señor Sosa—¿Pero acaso los liberales no son tan monárquicos como todos los otros? ¿A que no lleva al partido socialista la monarquía española?

Señor Roxlo—El señor diputado Sosa está cometiendo otro error. La monarquía, la verdadera monarquía, la monarquía por excelencia, nunca puede ser liberal. ¿Por qué? Porque está basada en el principio divino, y aceptar los principios liberales es lo mismo que negar el principio en que descansa la idea dinástica. De manera que si lo hace es obligada, no por su deseo, sino por el ambiente general del país, que le indica la necesidad de entrar en coparticipación con las ideas opuestas.

Entonces, si eso sucede donde los partidos están profundamente separados ó divididos, ¿cómo no va á poder suceder entre nosotros, señor Presidente, que en realidad no estamos separados por ninguna idea transcendental?

Yo he tenido ayer, por gusto, por placer la idea de comparar los dos programas partidarios y me he encontrado, señor Presidente, que la mayoría ó casi todos vuestros principios yo no hubiera tenido inconveniente ninguno en proclamarlos desde lo alto de una tribuna, y yo daría mis principios á la mayoría de vosotros y no tendríais tampoco inconveniente en proclamarlos desde lo alto de una tribuna de vuestro credo.

¿Qué nos separa, entonces?

La cuestión tradiciones. Pues entonces que los hombres del gobierno y todos los hombres pensadores del país trabajen por hacer desaparecer, no la tradición de una centuria, porque es una cosa que yo no pretendo, sino el carácter avieso de esas tradiciones sin principios. Os vais á encontrar, y nos vamos á encontrar todos durante cuatro años, en una situación dolorosa para el país, ulcerados los espíritus, distanciados los ánimos, removidos los recuerdos sangrientos, la autoridad falta de apoyo en una parte de la población, el partido de la montaña apoyado en la ley de la fuerza; y que se me diga que esto es grato para nuestra tierra, señor Presidente, me parece un error.

Hay que tomar mucha, grande y luminosa altura, y en lugar de venir con cosas como estas de aumento de fuerzas y de irle á pedir al extranjero cuál es el mejor sistema de ametralladoras, debéis vosotros, vosotros, oidlo bien, ayudar á los que desde abajo nos esforzamos por llevar al país á una época de recomfortadora tranquilidad. Ayudadnos con toda vuestra alma, evitando todos los obstáculos que se puedan poner en nuestro camino.

Señor Arena—Y en eso estamos, señor diputado.

Señor Roxlo—Nos iremos nosotros de aquí después de este período. Por eso hago estas declaraciones. Por eso insisto en ellas.

Ellas demuestran el profundo desinterés con que estoy hablando, en bien de la Patria, en bien de vuestro credo y en bien del partido nacional. Si de éste, si de mi partido me ocupo con tanto calor es porque ya el partido nacional, que no irá á elecciones, no puede darme ninguna canongía. Es por eso que le defiendo con una ardentía que tal vez nunca se haya observado en mí; quisiera servirle de algo con mi palabra, porque lo veo combatido por vosotros, por sus falsos apóstoles y llevado por unos y por otros, necesaria y violentamente, á un terreno en que yo no quiero ver al partido nacional. Pero también os veo á vosotros ir á un terreno en que tampoco quisiera veros, porque vuestra actitud perjudica al país. Vais á crear una situación igual á la situación que siguió á la guerra de 1904,—situación que no solamente le hace mal al gobierno que viene, sino al gobierno sucesor del que viene y así hasta la continuación no sé de cuántos años y no sé de cuántas magistraturas.

Lo que quiero, lo digo claro,—impórtame poco que todo el mundo se alce en contra mía—lo que quiero es que hagáis gobierno nacional,—no sólo política nacional, sino gobierno nacional también.

Si creéis que es por ambición personal ó de círculo que hablamos así, apartadnos de vuestra vía y rechazadnos á mí y á mis amigos; pero haced gobiernos cuyos ministros tengan un gran caudal de opinión pública al lado suyo y que sean verdaderos ministros. Haced gobierno cuyo Presidente oiga el consejo y no crea que por venir el consejo del partido enemigo es necesariamente consejo malo. Haced gobierno de tal naturaleza que todos nos sintamos verdaderamente amparados por la ley y que todos nos sintamos verdaderamente vinculados á la autoridad. Haced un gobierno que nos una y no nos impongáis un gobierno que nos divida.

El día en que hagáis eso, creedme, señores diputados, porque soy hombre de fe, que le habréis hecho al país, á vosotros y á mi partido el mejor de todos los servicios posibles. ¿Por qué? Porque, señor Presidente, yo, como nacionalista, me angustio ante la idea, no de que queden extendidos en las cuchillas los cuatro miembros del partido nacional, sino de que queden extendidos en las cuchillas, además de los cuatro miembros del partido nacional, algunas generaciones coloradas, porque, al fin y al cabo, blancos y colorados son necesarios para el progreso y la vida de la República!—(¡Muy bien!).

Reabrir el período de las guerras civiles con doctrinas de hierro, con política exacerbadora, es un crimen, señor Presidente, de que nos pedirá cuenta la historia, y no podremos dársela en ninguna forma ni en ninguna manera!

Así, pues, yo voy á votar en contra de los cañones y de las ametralladoras, lamentando que me quede tan poco tiempo de permanencia entre vosotros para que, á fuerza de predicar la misma doctrina, á fuerza de llamar todos los días á las puertas de vuestro corazón y á las actividades de vuestro cerebro, lograra, señor

Presidente, que cuando intentéis ó hagáis alguna cosa transcendental, la hagáis de manera que no resulte imposible ó inaceptable para todo el mundo.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Moratorio Palomeque — Señor Presidente: Quiero, como mi colega el señor diputado Roxlo, cumplir ese deber oscuro de que él nos ha hablado, y al hacerlo debo empezar manifestando en este momento que voy á dar mi voto negativo á esa ley de ampliación del ejército de línea de mi país. No me inquieta ni mucho ni poco el que se acreciente el ejército en demasía; pero lamento que se acreciente, por lo que perjudica al país en el presente y por lo que puede perjudicarlo en su porvenir.

Ese ejército de línea, cada vez más numeroso, tendrá que sostener una situación necesariamente armónica, que será una situación de fuerza, una situación semimilitar, porque, lo uno trae aparejado lo otro. Y es por eso que los que pensamos un poco, nos preocupamos, tanto por la situación que crea, cuanto por los inconvenientes de todo orden que ello nos traerá.

Yo soy de los que protestan siempre contra todos los levantamientos antes de producirse, contra todas las revoluciones que no tienen la participación de la extrema y absoluta necesidad; soy de los que siempre creen que los ciudadanos deben organizarse y proceder dentro de la ley, y buscar siempre la evolución en una forma que venga á cohonestar todas las tendencias y á cohonestar todos los intereses, todos los derechos y todos los ideales. Pero no se cohonestan, no se armonizan los ideales, si á las tendencias de una masa enorme de pueblo se opone solamente el derecho de la fuerza: eso es lo que hiere y lo que torna levantiscas á las multitudes de mi partido; esa es la base en que se apoyan los intrigantes políticos de todos los credos, para ir á hacer levantiscos á nuestros caudillos; eso es lo que hace que nuestras multitudes desoigan la voz de los hombres de pensamiento y de corazón, cuando se les dice que deben moderar sus tendencias é ir á la lucha cívica y buscar, por los medios que la ley da, la consecución de sus ideales. Ven la fuerza; ven la prepotencia del adversario; ven la mayoría parlamentaria, siempre mostrando que es mayoría y haciéndolo sentir demasiado; ven el ejército siempre numeroso y siempre lleno de ostentación y de soberbia, pasear su enseña, siempre vestido de rojo, que á todos nos hiere.

Yo tengo, para todo esto, un altísimo sentimiento de tolerancia; y tengo para mis conciudadanos la mayor de todas las buenas voluntades que se puedan tener; pero, por encima de todo, tengo el deseo del bien y de la grandeza de mi país. Así que, cuando veo todo eso, me siento lastimado, pero, más que yo, se sienten lastimadas las multitudes, y ellas creen que nada se puede obtener, porque, sintiéndose ustedes demasiado poderosos, en nada quieren ceder.

Es por eso que nosotros nos vemos colocados á veces en situaciones bien difíciles, dentro de nuestro partido, para predicar ideales. Por ejemplo, en la evolución producida últimamente, en las tendencias diseñadas dentro del partido nacional, teníamos por un lado: la tendencia evolucionista ó pacifista, por la cual tratábamos de conseguir los fines organizando al partido y procediendo en forma pacífica y evolutiva, á efecto de conquistar las posiciones á que tenemos derecho.

Y por otro, la tendencia que sueña que todo lo resolverá por la guerra. Esta tendencia es absurda; pero, como un absurdo trae otro absurdo, vuestra pertinacia en levantar la candidatura de don José Batlle y Ordóñez, que la masa partidaria considera una candidatura de guerra y de exterminio, hace que ella no quiera admitirnos á nosotros que le prediquemos la lucha cívica, ni ninguna otra de las tantas evoluciones que podrían llevar á soluciones pacíficas.

Señor Gómez—A la verdad que es de lamentarse que para la solución presidencial no se haya ido á consultar á esa misma multitud guerrera á que se refiere el señor diputado.

Señor Moratorio Palomeque—No, señor, no es cuestión de consultar, por más que sería muy justo y se podría consultar, porque en estas democracias nuestras es muy natural que los ciudadanos debieran ser consultados.

¿Somos ó no somos democráticos?

Señor Lagarmilla—¿Y no somos democráticos por medio del voto?

Señor Moratorio Palomeque — En esa forma se podría consultar, pero dadas las condiciones de desigualdad en que estamos colocados ustedes y nosotros...

Señor Sosa—Pero por culpa de ustedes.

Señor Moratorio Palomeque — ...esa consulta, desgraciadamente, no resulta tan buena como parece. En teoría resulta muy buena, en la práctica no resulta.

Señor Vidal Belo—Hay que reformar la Constitución en el sentido...

Señor Moratorio Palomeque — Sí, señor; hay que reformarla incuestionablemente.

Señor Vidal Velo—... en el sentido de consultar á las minorías acerca de la elección presidencial, otorgándole á la minoría el derecho de elegir Presidente de la República.

Señor Gómez—Debemos darles á ustedes la elección presidencial.

Señor Moratorio Palomeque — No, no es darle á la minoría el derecho de elegir Presidente.

Yo, por ejemplo, he aplaudido la ley que hemos sancionado, esa ley que consagra el derecho de representación de las minorías, que la reputo bastante buena.

Por eso he predicado dentro de mi partido que debíamos organizarnos, y debíamos concurrir á las urnas á obtener la minoría que nos daba la ley; y cuando, en la tribuna partidaria, los hombres de mi partido exclamaban: que no debíamos recoger las piltrafas que ustedes nos tiraban; yo protestaba contra esa afirmación, diciendo: que no; que no eran piltrafas, porque eran derechos consagrados por una ley que debíamos respetar...—(¡Muy bien!)

...derechos consagrados por la mayoría como que nosotros debíamos acatar, ya como mayoría ó ya como minoría, según los resultados eficientes del comicio.

Pero viene una serie de factores á perturbar completamente, en esto como en lo demás, las ideas.

Cuando esperábamos que factores extraños no intervendrían en nuestras rencillas partidarias, en nuestras rencillas internas, tenemos que nos encontramos con un factor poderoso—que se opone á vuestro candidato; un factor poderoso que, valiéndose de la intriga y de los medios de que dispone, convence á las masas partidarias y les presenta el candidato futuro como el peor de los hombres; y estas masas obcecadas, así lo toman á pie junto, de tal manera, que creen que no hay hombre peor que el señor Batlle y Ordóñez.

Señor Manini Ríos —¿Y quién es ese factor?

Señor Moratorio Palomeque—Nosotros, los colorados y blancos, con nuestros cintillos puestos, creo que podríamos entendernos, porque no hay ideas fundamentales que nos dividan; pero hay partidos en nuestro país que trabajan en la sombra y que son los que van allí á infundir esos odios.

Señor Arena—Los santos varones de la iglesia!

Señor García—Parece que fuera la idea que predominara en el partido nacional.

Señor Moratorio Palomeque — Infelizmente en ciertas evoluciones parece que prima.

Señor Abellá y Escobar—Lo felicito por la sinceridad.

Señor Moratorio Palomeque — Se hace oposición á vuestro candidato con esa pasión, porque entre vuestro candidato y el partido católico hay una diferencia fundamental de ideas.

El partido católico no quiere tolerar un candidato liberal al frente de los destinos de la República, y es por eso que nosotros soportamos ciertas consecuencias y á la par las soportáis vosotros.

Hago esta declaración para mostrar al desnudo que la pasión desarrollada dentro de una colectividad es hoy contra un candidato.

Señor Lagarmilla—¿Y cree el señor diputado que la mayoría ha de abdicar de su candidato porque á ese factor no le parezca bueno?

Señor Moratorio Palomeque— Si la mayoría dejara de lado su candidato, desde luego daría una solución á ese conflicto, que amenaza convertirse en una desgracia nacional.

Señor Oneto y Viana—¿En obsequio á ese factor intrigante á que se refiere el señor diputado?

Señor Moratorio Palomeque — Yo lo lamento más que nadie, porque, liberal de corazón como soy, deseo que triunfen los principios liberales siempre.

No estoy dispuesto á servir á la iglesia en ninguna forma, sino á servir los principios; y lamento que una serie de circunstancias vengan á colocar á mi partido, ó á una gran parte de él, en condiciones de instrumento, como brazo armado, de la iglesia católica, para impedir toda solución...—(¡Muy bien!)

Señor García—Al final de su discurso, el señor diputado se va á plegar á la candidatura del señor Batlle y Ordóñez.

Señor Arena—Y va á votar los aumentos.—(Hilaridad).

Señor Moratorio Palomeque— No señor: en ideas, podríamos pensar de igual manera, porque ustedes, Batlle y todos los demás hombres de este país, tenemos en el fondo las mismas ideas; y los partidos, en mi sentir, los mismos principios; pero cuando hay intereses que azuzan las pasiones, ya, entonces, callan las ideas, calla el criterio, por desgracia, para plantearse las cuestiones en un terreno escabrosísimo y de difícil solución.

Es por eso mi insistencia en haceros resaltar el por qué de todas estas cosas, para que las veáis al desnudo, para que os deis cuenta perfecta, por más que no necesitáis vosotros que yo las muestre, porque demasiado las veis.

Ahora bien: colocados los partidos en la situación que actualmente están, y perdido el rumbo, podríamos decirlo así, y la dirección dentro del partido del llano, en medio de la desesperación de que la candidatura que él no quiere se le viene encima, de ahí la dificultad de contener la avalancha; sólo vosotros podríais contenerla...

Señor Lagarmilla— Dando la razón á vosotros.

Señor Moratorio Palomeque— No dando razón, sino lanzando otra candidatura que no fuera la del señor Batlle.

Señor Lagarmilla—Que es darles la razón.—(Murmullos).

Señor Moratorio Palomeque — Hasta

cierto punto, sí, pero se les quitaría la bandera...

Señor Manini Ríos—¿A quién?

Señor Arena—Es una linda manera de quitarle la bandera, hacerle el gusto al enemigo!

Señor Moratorio Palomeque— Ustedes podrían lanzar otra candidatura, igualmente liberal, que no fuera la del señor Batlle...

Señor Manini Ríos—La vetaban.

Señor Moratorio Palomeque—Eso ya sería muy ostensible, y no se atreverían á hacerlo...—(Murmullos).

Se toman como base las circunstancias del levantamiento de 1903 y de la guerra de 1904, y con esa base se le echa encima el peor de los sambenitos al señor Batlle; eliminado él, otro que viniera no estaría en las mismas condiciones...

Señor Aragón y Etchart—Y, entonces, ¿quién es el que hace los Presidentes? ¿el partido católico?...

Señor Moratorio Palomeque—No, vosotros; y los Presidentes hacen, luego, lo que quieren de todos!...—(Hilaridad).

(Aplausos en la barra).

Yo he censurado al señor Batlle durante la administración de 1904 un acto, para mí, de suprema impolítica, que fué cuando concluyó la guerra de 1904, el que no hubiera buscado ciertas soluciones.

Ahora, con su manifiesto, me encuentro también con una cosa que es muy natural en él, que yo aprecio como un rasgo de su natural sinceridad; es el párrafo en que establece el exclusivismo dentro del Ejecutivo.

En él, ese principio, que lo siente con sinceridad y lo expresa también con entera franqueza, es muy natural; pero, ese principio podría haberlo aplicado sin haberlo dicho, y nos habría ahorrado también muchas cosas.

Señor Manini Ríos — Eso sería jesuitismo.

Señor Moratorio Palomeque—Es un procedimiento político para evitar mayores piedras en el camino.—(Murmullos).

Eso sería un procedimiento, porque aparentemente la coparticipación en la Cámara es bastante y sin embargo nuestras masas populares no lo entienden así y dicen: No, ¿por qué vamos á mandar minorías á la Cámara si eso no vale nada? Y entienden eso porque creen que aquí, en este país, el que lo hace todo y lo puede todo, es el Poder Ejecutivo; y desgraciadamente la verdad es que si alguien pudo exclamar respecto del parlamento inglés: que podría hacer todo menos cambiar los sexos, del Ejecutivo en nuestro país, casi, casi puede decirse otro tanto.

Es por eso que la falta de coparticipación en el Poder Ejecutivo, que para mí nada vale, para muchos representa demasiado.

Yo, hasta casi agradezco al señor Batlle que no le dé á mi partido ni un solo ministerio; y le agradezco, porque el hombre que vaya allí va á tener que ceder á las ideas del gobernante ó tiene que cumplir con las ideas de su partido.

Se encuentra en la disyuntiva de servir las ideas de su partido ó las ideas del gobernante; si lo último, queda; pero queda aplastado moralmente; si lo primero, su permanencia en el Ministerio sería imposible y tendría que dimitir.

Señor Arena—Está sentando la verdadera teoría del señor Batlle.

Señor Moratorio Palomeque—Yo comprendo perfectamente qué es lo que lo ha llevado á él á decir: El Ejecutivo es cuerpo ejecutor, debe tener una sola voluntad, no es cuerpo consultivo; así que no tiene por qué designar ministros de las tendencias opuestas, porque debe ser una voluntad única.

Sin embargo, como aquí estamos acostumbrados de antiguo á ese procedimiento, ha chocado mucho esa declaración. A mí no; á mí no me choca. Soy un poco principista: saco las consecuencias de mis principios y me planto donde me parece que debo plantarme, y no me inquieta lo que los demás piensen y digan.

Así que yo he censurado eso, en cuanto á la masa popular, que lo toma á mal.

En cuanto á los hombres que pensamos un poquito, no; porque no nos llama la atención ni le damos importancia ninguna á ese principio.

Por otra parte, ese poder ilimitado en el Ejecutivo, el señor Batlle lo confiesa en su manifiesto también, y en verdad que lo hace con el fin de indicar que conviene la limitación de facultades, y nadie mejor que él para saber todas las facultades que el Ejecutivo tiene. Pero en tanto los factores que actúan en nuestros Poderes Públicos, estén en la situación en que están, la coparticipación, aunque sea esa miserable coparticipación en el Poder Ejecutivo, pudo haber sido conveniente, y cuando no fuera conveniente, y cuando no se pudiera hacer, cuando menos convenía no sentar esa absoluta de la no coparticipación, dejando la tarea solamente para el Parlamento...

Señor Repetto—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Repetto—Como faltan cinco minutos para que suene la hora, y probablemente el señor diputado que está haciendo uso de la palabra, demorará algunos minutos más en terminar, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.

Señor Arena—No: hasta que termine su discurso el señor diputado.

Señor Lagarmilla—Hasta terminar el asunto.

Señor Arena—Algunos señores diputados desean hablar; es muy interesante la cuestión y tendríamos que estar hasta las siete ó las ocho de la noche.

Señor Abellá y Escobar—Prorrogar la sesión hasta que termine el señor Moratorio Palomeque.

Señor Amézaga—Se podría prorrogar por media hora.

Señor Arena—Yo votaré la moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado; yo quiero contestar.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

¿El señor diputado Repetto acepta la enmienda?

Señor Repetto—Acepto.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Repetto.

Si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Moratorio Palomeque...

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Moratorio Palomeque.

(Se levantó la sesión á las 6 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 1.° de Diciembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará . .	$ 0.025
" 60 " " " . .	" 0.03
" 30 " " " . .	" 0.04
" 20 " " " . .	" 0.05
" 10 " " " . .	" 0.06
" 5 " " " . .	" 0.08
De 1 á 3 " " " . .	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones del aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional «Montevideo».

Llámase á licitación pública para efectuar las reparaciones necesarias en el aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional "Montevideo", de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones, general y particular, que á disposición de los interesados se encuentran todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Secretaría de la misma, calle Piedras núm. 2, de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día 15 de Diciembre próximo (jueves), en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto en número legal.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

851-v.dic.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BECCO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 225, y doña MARGARITA CALCAGNO, de 39 años de edad, de estado viuda de don Eduardo Calandria, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Cristóforo (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1027-v.dic.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 345a, y doña MARIA CONSTANCIA GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1028-v.dic.10.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 152, y doña FRANCISCA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1029-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BEGOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 264p, y doña ANGELA MORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1030-v.dic.10.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTURIÓN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Uruguay núm. 539, y doña PETRONA CENTURIÓN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1031-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA FUENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 90a, y doña ISABEL ARBILDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1032-v.dic.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CALAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña PAZ SPÓSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1033-v.dic.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO INTROINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña SARA D' ANTUONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1039-v.dic.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Capurro núm. 15a, y doña ANGELA SANTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1038-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRARTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 586b, y doña GRACIELA LAVIÑA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1034-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA DE LEÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1035-v.dic.10.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Ellauri s|n., y doña JULIA AMADEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carmen núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1036-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en matrimonio don DOMINGO BOVERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 343, y doña DELFINA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1037-v.dic.10.

Venta de taller de carpintería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Pagani y Cía., mi establecimiento comercial, que en el ramo de taller á vapor de carpintería tengo establecido en esta capital, calle Colonia núm. 599a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gerardo Serí.*

854-v.dic24.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Domingo Castro Russo, mi casa de comercio establecida en Colón, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.
Gabriel Mendilazo.

853-v.dic.24.

Venta de café y bar

Al comercio y al público en general, hago saber que he resuelto vender á los señores José Podestá y Justo Bello, mi casa de comercio denominada "Bar Criterión" sita en la calle Arapey núm. 205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho al citado negocio. Pasado dicho plazo, los compradores no oirán reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Jacobo S. Sarmiento.*

852-v.dic.24.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Nuevas emisiones de sellos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que el lunes 21 del corriente serán lanzadas á la circulación las emisiones de sellos postales autorizadas por el Superior Gobierno, con fecha 8 de Noviembre de 1909, de los valores siguientes:

CON EL BUSTO DE ARTIGAS, DE BLANES

De 5 milésimos, impresos en tinta malva oscuro; de 1 centésimo, impresos en tinta verde; de 2 centésimos, impresos en tinta rojo ladrillo; de 5 centésimos, impresos en tinta azul de Amberes; de 8 centésimos, impresos en tinta gris pardo; de 20 centésimos, impresos en tinta marrón.

CON UNA ALEGORIA

De 23 centésimos, impresos en tinta azul oscuro; de 50 centésimos, impresos en tinta amarillo naranja; de un peso, impresos en tinta vermellón.

Estos sellos circularán conjuntamente con los actuales en uso.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.
—*La Secretaría.*

799-v.dic.2.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.
—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION)

Llamado á licitación para la provisión de materiales y construcción de refuerzos en el Galpón V.

Llámase á licitación para la provisión de materiales y construcción de los refuerzos necesarios en el Galpón V, que se halla ubicado en la rambla de la Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina (Piedras 156), todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

833-v.dic.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 533







Con fecha 11 de Noviembre de 1910, el señor Juan Pastorino, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL CHANÁ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

836-v.dic.16.

ACTA N.o 580

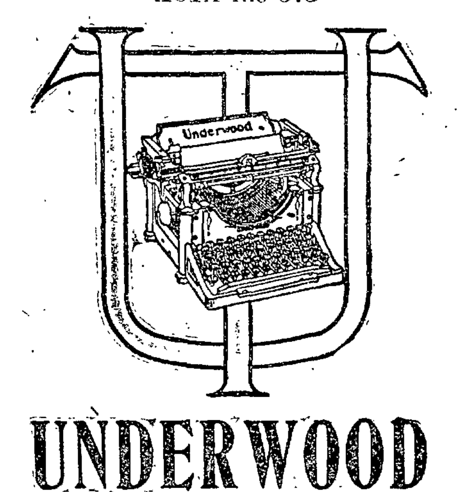
Con fecha..... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Indian Refining Company Inc", domiciliados en Augusta, Distrito de Kennebec, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INRECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

819-v.dic.13.

ACTA N.o 573



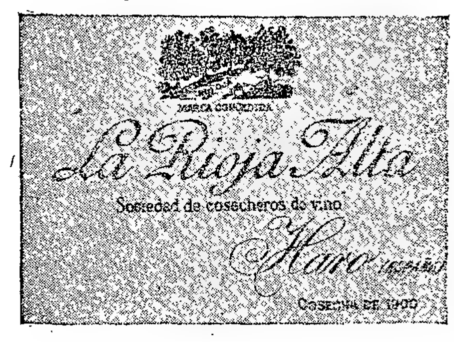
Con fecha 16 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Underwood Typewriter Cy.", domiciliada en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"UNDERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

814-v.dic.11.

ACTA N.o 549



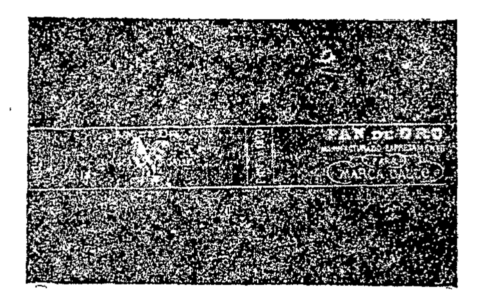
Con fecha 21 de Octubre de 1910, el señor Díaz Requeijo, apoderado de la "Rioja Alta", Sociedad de Cosecheros de Vinos, domiciliados en Haro (España), ha solicitado el registro de la marca

"LA RIOJA ALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

787-v.dic.3.

ACTA N.o 538



Con fecha 19 de Octubre de 1910, los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAN DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y jabones de la clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

818-v.dic.13.

ACTA N.o 551



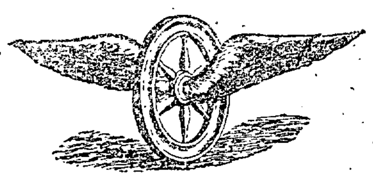
Con fecha 22 de Octubre de 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 59.a y 60.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

811-v.dic.11.

ACTA N.o 569



Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y R. Morley, domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

813-v.dic.11.

ACTA N.o 568



Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farwerke Vorm Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN" (ETIQUETA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

803-v.dic.8.

ACTA N.o 365



Con fecha 27 de Mayo de 1910, los señores Chastenet hermanos, de Perigueus, domiciliados accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"QUINQUINA DES PRINCES",

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

810-v.dic.11.

ACTA N.o 517

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Société Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

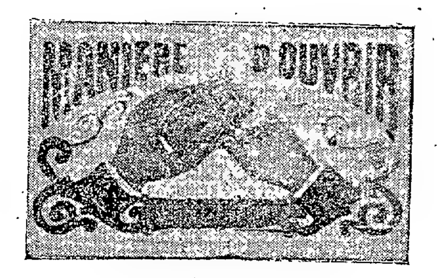
"TANAGRA"

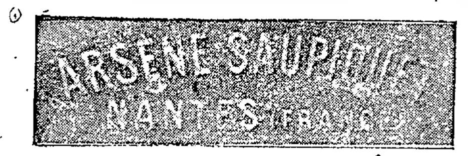
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.dic.3.

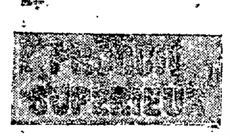
ACTA N.o 565













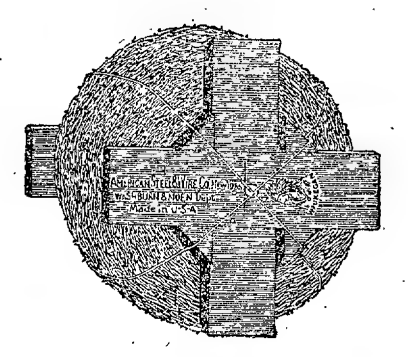
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos "Arsene Saupiquet", domiciliados en Nantes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SARDINES JOCKEY CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

783-v.dic.3.

ACTA N.o 566



Con fecha 8 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Steel y Wire Cy", domiciliada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED REEL WANKEGAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

812-v.dic.11.

ACTA N.o 548



Con fecha 21 de Octubre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burys y Cía. Ld; domiciliado en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

782-v.dic.3.

ACTA N.o 574

THISTLE BRAND

Alfred Nobel

GLASGOW.

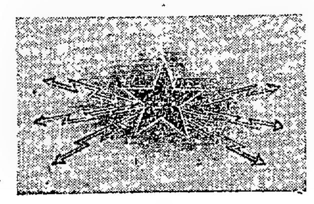
Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld.", domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

837-v.dic.16.

ACTA N.o 562



Con fecha 31 de Octubre de 1910, el señor Eugenio Villemur, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

838-v.dic.16.

ACTA N.o 575



GLASGOW.

Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld." domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

839-v.dic.16.

ACTA N.o 518

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Société Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE DE MONACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

779-v.dic.3.

ACTA N.o 567

Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst, S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

802-v.dic.8.

ACTA N.o 515

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

780-v.dic.3.

ACTA N.o 516

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

781-v.dic.3.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

PROPUESTAS PARA MOBILIARIO

Llámase á propuestas para la adquisición de los muebles siguientes:

A) 10 mesas para trabajos prácticos en el Laboratorio de Química; 25 mesas para dibujo; 50 mesas-bancos para dibujo; 25 vitrinas, de las cuales 11 tendrán un ancho de 2 metros 60 centímetros, 6 de 1 metro 25 centímetros y 8 de 2 metros de ancho.

B) Los muebles deberán construirse en un todo de acuerdo con arreglo á los modelos que lucen en los expedientillos respectivos, que están á disposición de los interesados.

C) Para la construcción de las vitrinas se tomarán como modelos las que existen en el Gabinete de Física de la Universidad.

D) Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta el día 10 de Diciembre de 1910, á las 6 p. m.

E) Los muebles serán entregados y colocados en el edificio en construcción, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá antes del 20 de Febrero de 1911, debiendo el proponente, cuya oferta sea aceptada, depositar la suma de *cien pesos* como garantía del cumplimiento de la obligación.

NOTA—Los interesados podrán presentar sus propuestas por el total de los muebles ó por una parte de estos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*El Secretario.*

822-v.dic.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 19 de Diciembre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

850-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en Cufré (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* por segunda vez y por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 36 en Cufré (Departamento de Colonia), con extricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

794-v.dic.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.46150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada, hasta el 5 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

755-v.dic.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase nuevamente á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*La Dirección.*

847-v.dic.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Madrna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro

núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida núm. 40, y doña PAULA ELENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DULOUT, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Reconquista núm. 76, y doña MARIA JESUS MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pamplona, domiciliada en la calle Arapey, núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1001-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 57, y doña ADELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

978-v.dic.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Coruña) el 24 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle Washington núm. 8, y doña ANTONIA HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cedeira (Coruña) el 1.o de Enero de 1886, domiciliada en la calle Washington núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1021-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUXÁ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Menorca el 16 de Abril de 1882, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 96, y doña ASUNCION VILLAMIL, de 29 años de edad, de estado viuda de don Ramón Brea, fallecido en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1908, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo el 25 de Mayo de 1881, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1012-v.dic.7.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEDRO RODRIGUEZ DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 375a, y doña JOSEFA CARBONERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 63.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guaraní núm. 67, y doña FAUSTA PEDRAITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaraní núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

994-v.dic.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LANATA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 314, y doña MARIA FRANCISCA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1022-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Arapey núm. 288, y doña MARIA MALVINA COBE, de 51 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Arapey núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1013-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 223, y doña JOSEFA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Río Negro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1014-v.dic.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don MANUEL SIMONES Y GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 193, y doña ROSA ISOLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1023-v.dic.8.

EDICTO.—Por el presente se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha presentado ante esta Oficina don ALEJANDRO NOGUEIRA, de nacionalidad oriental, de veinte y ocho años de edad, nacido en Montevideo, de estado soltero, de profesión médico y domiciliado en la calle Ibicuy núm. 241, declarando que proyecta unirse en matrimonio con la señorita CAMILA GRAF, en la ciudad de Viena y solicitando se haga esta publicación á fin de que si alguien supiere de algún impedimento á ese matrimonio, lo denuncien por escrito ante esta Oficina á los efectos que haya lugar. Y habiendo proveído de conformidad, se hace esta publicación á sus efectos. —Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Atilio C. Brignole,* Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.

835-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 285, y doña EMILIA FONTANALS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

979-v.dic.1.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MENENDEZ, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 81, y doña MARIA MICAELA DE TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Shiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1005-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 472, y doña MARIA ANGELA CASTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 459.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
989-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PUJOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cuareim núm. 30, y doña FRANCISCA MARCANT, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
980-v.dic.1.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES FERMIN BETTINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fortuna núm. 7, y doña CATALINA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Paysandú núm. 393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 18.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
981-v.dic.1.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña MARIA MATILDE SALVATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1006-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAZZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 80, y doña CATALINA LACOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Martín García núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1007-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 398c, y doña GUADIELA FACUNDA PATIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
988-v.dic.1.o.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CODINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña CIRIACA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteaona*, Oficial del Estado Civil.
1024-v.dic.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERASTEGUY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el Manga, y doña MARIA GUARISCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el mismo paraje.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1015-v.dic.7.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA BENITA RASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1016-v.dic.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 70c (Capurro), y doña RAMONA BENTANCUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1017-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MANUELA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1018-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Propios s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1008-v.dic.6.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELEUTERIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
982-v.dic.1.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIODA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 23, y doña PASTORA PALANQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi, Pasaje B núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
983-v.dic.1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EYHERACHAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colombia núm. 56, y doña MARIA LUISA ESPETDOIPE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Maturana núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1019-v.dic.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre de año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN BRIENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 211, y doña RAFAELA CHIANE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1009-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN LAGUARDIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 392 (6.a Sección), y doña AIDA ZUNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
995-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN DOMÍNGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Timbó núm. 67, y doña SOFÍA D'AHETZE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad árgentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Timbó núm. 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
996-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Marciac-Gers, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña MARIA BORDENAVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
990-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REMIGIO FERNÁNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 914, y doña ARZELINDA SILVEIRA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Arroyo Grande, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 914.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
991-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MADRILLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Defensa núm. 322, y doña MATILDE ARMIJON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Defensa núm. 322.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
992-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROCCOLI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 500, y doña TERESA FIGNONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
993-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARLOS PIZARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 164, y doña DOMINGA ACERENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Gaboto núm. 164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
984-v.dic.1.

17.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CONCEPCIÓN GARGIULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
997-v.dic.3.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO MORAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en esta Sección, y doña JUSTINA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Seccinn.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
998-v.dic.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 161, y doña ADELA COCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1025-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONS FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente núm. 534, y doña ELENA CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1020-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAROCCA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña GRACIA CARBONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 606.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1002-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s|n, y doña CARMEN LAGOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Lavalleja s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
985-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el puerto del Bucco s|n, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el puerto del Buceo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
986-v.dic.1.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO PLÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 318, y doña MARIA ELENA CORDARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1026-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO ASPESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA CAROLINA FRIEDRICH, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1010-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO LEYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 103, y doña MENCIA RUPERTA MERCADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1011-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZÁLEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 56, y doña CLOTILDE ABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

muncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

999-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUESADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 90, y doña DOMINGA BRÍGIDA CAZENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

987-v.dic.1.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARENTINI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en La Victoria, y doña MAXIMA DI CÁNDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1000-v.dic.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA, EDUARDO JOSE COSTA, ENRIQUE COSTA, JOSEFA COSTA y JUANA CAPUA DE COSTA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

831-v.dic.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á don Nereo Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia, dice así en su parte pertinente". Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernándo Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

788-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la fecha, á los señores Manuel Belogui, sucesión Rivero, sucesión Floricio Saravia, María D. de Machado de Silveira, Isabelino Alvarez, Dimas Da Silva, Escolástica M. de Silveira, Venancio Marín Torrecillas, Camilo Saravia, Noé Viera de Britos, Antonio Colasio, Cesario Ferreira, Teodoro Rodríguez, Nereo Díaz, Alejandro B. Díaz, José F. Lucas Machado, Sixto Martins y Auta Gulate, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado la Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay para la prolongación del Ferro-Carril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

785-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en esos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes, tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de éste con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado: en la de Ana María debe sustituirse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece: en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio debe sustituírse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente: en la de Luis sustituírse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se halla establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez*". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

843-v.dic.29.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia, de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos.*". Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

764-v.dic.18.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percíncula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del cau-

sante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percíncula sin que previamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G, f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porqué, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los que aparecen como en realidad son, esto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer como lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Fernando Pisciotano, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 2 de 1910. — Vistos: En primera instancia estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil, seguidos por el doctor Isidro Revert en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Fernando Pisciotano que corren agregados. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse en las siguientes partidas extraídas de los Registros parroquiales y del Registro del Estado Civil. 1.o Que la partida de matrimonio de Fernando Pisciottano y Carmen Gambetta, donde dice Pisciotano y Gambeta debe decir Pisciottano y Gambetta. 2.o Que la partida de nacimiento de Angela Celestina está equivocada en el apellido de los padres, pues, donde dice: Pissotano y Gambeta debe decir: Pisciottano y Gambetta. 3.o Que en la partida de nacimiento de Fernando Pedro está equivocado el apellido del padre, pues dice Pisottani en vez de Pisciottano. 4.o Que el acta de nacimiento de Juana Casimira está equivocada en el apellido de los padres, pues dice Pisotano y Gambeta cuando debe decir Pisciottano y Gambetta. 5.o Que en el acta de nacimiento de Fabián Antonio Guaterno se notan los siguientes errores: en el margen dice Pisciottanez Juan Antonio y en el texto Favian Antonio Guarteno refiriéndose al inscripto, apareciendo los apellidos de los padres como Pisotan y Ganveta cuando debe decir: Pisciottano Fabian en lugar de Pisciottanez Juan en la nota marginal, y Pisciottano y Gambetta al referir el apellido de los padres en el cuerpo del acta de inscripción. 6.o Que en el acta de nacimiento de Sandalia aparece el apellido del padre como Pisotan cuando es Pisciottano. 7.o Que en el acta de nacimiento de Francisco aparece el apellido del padre como Pisciottano cuando es Pisciottano. 8.o Que en el acta de nacimiento de Isabelino aparece el apellido del padre como Pissottano en vez de Pisciottano que es el verdadero. Resultando: Que recibida la información de testigos para la comprobación de aquellos errores se produjo la que luce de f. 12 vta. á f. 14 y. le hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas en los periódicos que lucen á f. 17 y f. 19. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal este funcionario se expidió á f. 22 aconsejando se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos; la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas sin que nadie se haya presentado á contradecirla, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por todo ello y teniendo presente lo que disponen los art. 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental que corresponda, acompañándose las partidas á rectificarse para la anotación debida. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas las costas, archívese. *Pedro Aladio.* —En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Noviembre 25 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano.

834-v.dic.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

769-v.dic.20.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Ramón Cardoso. Rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre 15 de 1910.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales, por los sucesores de don Juan Ramón Cardoso. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Juan Ramón Cardoso y Olegaria Victoria (f. 1): donde dice Olegaria de Victorio, debe decir Olegaria Victoria; B) Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo, Gregorio Vicente, Alberto Pascasio, José y María Mercedes Cardoso (f. 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente), en todas las cuales donde figura el apellido Cardozo, debe ser Cardoso; Resultando: Que con la conformidad del Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 10 y 11 prestadas por los testigos señores Angel María Rivera y Críspulo Oficialdegui; Resultando: Que habiéndose mandado citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fs. 12, 13, 15 y 16, venció el término de aquellos, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de una prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Municipal del Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndose á esta Repartición las partidas de la referencia para su correspondiente anotación.—Publíquese esta sentencia por quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, pudiendo ser presentados los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito, y fecho, vuelvan los antecedentes principales para proveer lo que corresponda.—*Martín Berinduague* (hijo).— Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano. —Rocha, Noviembre 19 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

800-v.dic.6.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería ubicada en la calle Chucarro núm. 60 y Garibaldi (Pocitos), á los señores Alberto D. Suárez y Cía.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Rosalía Puccio y Hnas.*

848-v.dic.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibáñez.*

849-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Noviembre corriente, la casa de negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta localidad y la que giraba bajo la razón social de Juan Antonio Stratta y hermano, ha quedado perteneciendo exclusivamente al socio Juan Antonio Stratta, quién se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sayago, Noviembre 28 de 1910.—*Juan A. Stratta.—Esteban C. Stratta.*

846-v.dic.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro), en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Jmaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.— *Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza, en los ramos de café y billar, quedando con el activo y pasivo el ex-socio Antonio S. Russo. En consecuencia, y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello se presenten á cobrar lo que se les adeuda, en la misma casa, calle Independencia núm. 91.—Florida, Noviembre 25 de 1910.—*Pedro Etchepare.—Antonio S. Russo.*

840-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Armas y Spoturno, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y billar, teníamos establecida en el Camino Mendoza esquina General Osvaldo Rodríguez, separándose de dicha sociedad el socio don Nicolás Spoturno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José de Armas. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Nicolás Spoturno.—José de Armas.*

841-v.dic.22.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviemre 25 de 1910.—*César Voarino.—Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm. 569, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor don Pedro Jover, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y don Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.—Manuel Martínez.—Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellemi Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas.....		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado N.o 15			M.	30 de Abril de 1911
1.°	Ayudantías de 2.o grado......................		V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Ayudantías de 2.o grado......................		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar.............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
1.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo...........	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.°	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8..	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 17	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 7........	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 1........	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.°	Rural núm. 1...	Chacras....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio...............	V.	20 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18 .	Carpintería................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.......	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9...	Curupí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 13	Belén......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2..	Dolores....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia...........	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez........	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Lloveduras.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan...................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secre ario General.* 761-perm.625.

Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Catielo Romano.*

824-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910. —*Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella yv Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.*—*Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.*—*Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don Roberto Mora, mi casa de negocio sita en la calle "33" núm. 65. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ceferino Rodriguez.*

798-v.dic.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en el Camino Aldea núm. 180, (Barrio Rivadavia), á favor de don Miguel Ottonello. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Ottonello, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Pazos.*

792-v.dic.13.

Venta de almacén

Aviso al público, que he vendido á don Bernardo Bulanti, las existencias de mi almacén situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 18 de 1910.—*Luis Gianni* (hijo).

806-v.dic.23.

Venta de café y billar

Los que suscriben participan al comercio y al público en general, que con fecha de hoy han prometido en venta al señor Manuel Martínez Lista el café y billar "Briths Bar", de nuestra propiedad situado en la calle Colón núm. 28 y 30, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten

en el mismo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Vázquez y Crego.*
795-v.dic.14.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don José Cabo, mi casa de negocio denominada "Baar 25 de Agosto", sita en la calle 25 de Agosto núm. 55, esq. Yacaré núm. 2. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Antonio Martínez.*
790-v.dic.13.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he vendido á don Luis Borges y Cía., las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuaró (7.a Sección de este Departamento). Si alguno tuviera excepción alguna que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de 30 días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. San Fructuoso, Noviembre 17 de 1910.—*José A. Balado.*
844-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Pedro Torterolo y Teodoro Santos, todas las existencias, muebles, útiles y demás enseres que constituyen mi casa de comercio, en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, establecido en esta ciudad calle Sierra núm. 96 al 102. Por lo tanto llamo á todos lo que tengan cuentas á cobrar, se presenten dentro del término legal para serles abonadas.—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—*Marcelino Eizmendi.*
791-v.dic.13.

Venta de café y bar

Hacemos saber al público, que por ante el escribano señor don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender á los señores don Pedro Torterola y don Teodoro Santos, el café y baar denominado "Hispano-Oriental", instalado en esta capital, calle Colonia núm. 416, entre Piedad y Minas con todo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*E. Rodríguez y Cía.*
793-v.dic.13.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor José Moreira, la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 132. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Melchor Bermúdez.*
789-v.dic.11.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*
784-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*
777-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*
776-v.dic.16.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Alewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Grabotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raimunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cabune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy - Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fromme y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. A. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscettti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Perella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reicchardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
José Sarli

Río Negro

Juan Muller.

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: *Zas.*

Magin Rivas
José Casagrande.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lafera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910. *Jas. Olivera.*

734-pte.1016.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pasquier y Cía., en el ramo de bazar, situada en la calle Sarandí núm. 323, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Alberto Pasquier.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*A. Pasquier.*

766-v.dic.6.

Al comercio y al público

Se avisa que ha quedado sin efecto ni valor alguno, el compromiso firmado el día 25 del mes de Octubre último con motivo de la compra-venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sita en la calle Ejido núm. 85, esquina á la de Mercedes de esta ciudad, de la pertenencia del señor don Vicente Piñeiro, quien lo vendía á favor de don Agustín Campo. Queda, pues, el señor Campo desligado completamente de dicho establecimiento, el cual quedará al sólo cargo del señor Piñeiro. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Vicente Piñeiro.—Agustín Campo.*

770-v.dic.7.

Al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se ha convenido la venta del comercio de panadería que Fernándo Mariño y Cía., tienen establecido en la casa núm. 18 de la calle Yaro, bajo la denominación de "Panadería de la Feria"; á favor de Jesús Gómez y Jesús Paleu. A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se fija el mismo comercio para que se presenten las reclamaciones ó cuentas respectivas.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*Fernándo Mariño y Cía.*

768-v.dic.6.

Fonda y posada vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Isaías Trujillo y Cía., la fonda y posada sita en la calle Tremoleras s|n, Estación Peñarol. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Peñarol, Noviembre 11 de 1910.—*Fructuoso Scaroni.*

767-v.dic.6.

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frias, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel.*

747-v.dic.1.o.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna.*

760-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro.—Anselmo Millán y Vázquez.—Antonio López Abella.*

744-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel R. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.—Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González.*

746-v.dic.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel.*

748-v.dic.1.o.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Vilar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García.*

745-v.dic.1.o.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público en general, que he prometido vender á don Lorenzo A. González, el comercio que en los ramos de café y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Noviembre 5 de 1910.—*Arturo San Román.*

751-v.dic.2.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que coresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Iphar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Bernardo Iphar.*

724-v.dic.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.